

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

AGOSTO 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria.....	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP).....	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).....	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	28
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)	32
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	35
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	37
2.1.7. Tasa sobre el Juego	40
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	42
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)	43
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH)	44
2.2. Valoraciones	45
2.3. La gestión inspectora	48
2.4. Contabilidad y fiscalización	52
2.4.1. Contabilidad	52
2.4.2. Fiscalización	53

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	54
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	54
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	56
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	57
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	63
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	73
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	75
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	75
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007.....	77
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	78
4.2. Beneficios fiscales de las modificaciones normativas.....	79
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	79
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	81
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	85
7. CUADROS.....	97
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Nº de personas	99
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	99
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	99
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	99
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	100
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal Contratado	100
Cuadro nº 7. Personal de empresas de Servicios	100
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	100

	<u>Página</u>
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	102
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	102
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	103
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la AEAT	103
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	103
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	104
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes.....	105
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en la Oficina Gestora.....	105
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	106
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes SIN autoliquidación en la Oficina Gestora.	106
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	108
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en la Oficina Gestora	108
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.	108

	<u>Página</u>
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes....	110
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficina Gestora	110
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tota de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	112
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficina Gestora.....	112
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	114
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en la Oficina Gestora	114
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	114
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	115
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en la Oficina Gestora por conceptos.....	116
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	117

Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	118
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	119
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	120
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	121
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	122
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones	122
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficina Gestora.....	123
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	123
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	124
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora	124
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	124
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	125
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	126

Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora. Demás transmisiones y AJD.....	126
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	126
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	127
Cuadro nº 56. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	128
Cuadro nº 57. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora	128
Cuadro nº 58. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	128
Cuadro nº 59. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Cuadro nº 60. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos	130
Cuadro nº 61. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en la Oficina Gestora	130
Cuadro nº 62. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	130
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos por conceptos.....	131
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficina Gestora por conceptos.....	132
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	133

	<u>Página</u>
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	134
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición....	135
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	136
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	137
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	138
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficina Gestora	138
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	138
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficina Gestora.....	139
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras	139
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	140
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	140
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	140
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	141
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ...	142
Cuadro nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	143
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	144
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	144

	<u>Página</u>
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	144
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	145
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	145
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	146
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	146
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	147
Cuadro nº 89. Actividad de Inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	147
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	147
Cuadro nº 91. Actas de Inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	148
Cuadro nº 92. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio	148
Cuadro nº 93. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	148
Cuadro nº 94. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	149
Cuadro nº 95. Actas de Inspección instruidas Tasas sobre el Juego.....	149
Cuadro nº 96. Actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	149
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total	150
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	150
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	150
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	151

	<u>Página</u>
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	151
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	151
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	152
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	152
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	152
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	153
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	153
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	153
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	154
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	154
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	154
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	155
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	155
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	155
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.....	156
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	156
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	157
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficina Gestora...	157

	<u>Página</u>
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	157
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	158
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	159
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficina Gestora	159
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	159
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	160
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	161
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	161
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	162
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	162
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT) Importen en miles de euros	163
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	163

	<u>Página</u>
Cuadro nº 131. Transferencia por aplicación de los puntos de conexión....	164
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	165
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	165
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	165
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	166
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	166
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	166
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	167
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	167
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	168
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	168
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	169

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2007, Visita de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Visita fue realizada, en la primera semana del mes de junio de 2008, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la Visita de Inspección, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2007.

Madrid, 5 de agosto de 2008

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante, CAR) y de los Decretos 5/2007, de 2 de julio y 40/2007, de 13 de julio, las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2007, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda (en lo sucesivo, DGT). Sin perjuicio de ello, la Secretaría General Técnica siguió desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y, en particular, de resolución de recursos; y la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Hacienda, ejerció un año más la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT, abreviadamente) de la Administración General de la CAR fue aprobada mediante Decreto 109/2007, de 27 de julio.

Corresponden a la DGT, en particular, las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos cedidos, Centro que se estructura en 4 unidades con nivel orgánico de Servicio: de Planificación y Coordinación Tributaria, de Gestión de Tributos, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación. En virtud de Convenio, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de la CAR tienen reconocidas competencias de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (abreviadamente, ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD); véase subapartado 2.1.4.

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Agencia del Conocimiento y Tecnología de la CAR la que tiene atribuida el desarrollo de los medios y actividades para atender las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de soporte e infraestructura de las tecnologías de la información y comunicación y el desarrollo de la administración electrónica y del “portal” institucional. No se ha señalado que esta situación induzca disfunciones significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Puede verse, complementariamente, apartado 1.4.

El Decreto 109/2007, que, como se ha indicado, aprobó una nueva RPT, hace mención a los grupos de clasificación profesional previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31-12-07, la gestión de los tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma a un total de 45 efectivos, frente a los 44 existentes en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En tales datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (41 efectivos) representó un 91,1% respecto del total (45 efectivos), correspondiendo el 8,9% restante a personal contratado (4 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,5% y 4,5%.

Los medios personales que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo funcionarios y contratados, presentó la siguiente distribución por grupos administrativos (se citan los anteriores a la Ley 7/2007):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	4	4	0	0,0
B	17	16	-1	-5,9
C	5	5	0	0,0
D	18	20	2	11,1
E	0	0	0	--
Total	44	45	1	2,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) experimentó las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2,3	1	2,2
Gestión Tributaria	20	45,5	20	44,4
Recaudación	4	9,1	4	8,9
Inspección	5	11,4	6	13,3
Valoración	10	22,7	10	22,2
Intervención	4	9,1	4	8,9
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	44	100,0	45	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 7,3% (9,5% en 2005).

En cuanto al personal de las OOLL, los efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos (6 personas) no experimentaron variación en el ejercicio de referencia (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado para trabajos facultativos o administrativos, el número de personas dedicadas a las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 54 en 2007, con un incremento del 1,9% respecto al ejercicio precedente.

2. Como se desprende de los datos anteriores, las variaciones en los medios personales en relación con el ejercicio anterior han sido mínimas. Cabe anotar únicamente la salida de un funcionario interino, perteneciente al grupo B, y la incorporación de 2 personas contratadas, ambas del grupo D. Por lo demás, la distribución por áreas de gestión ha permanecido prácticamente inalterada y tampoco se han registrado variaciones en el personal de las OOLL ni en el de las empresas de servicios en comparación con el año 2006.

Durante el año 2007 continuaron vacantes las Jefaturas de los 4 Servicios de la DGT, adscritos en la RPT a la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Superior de la Administración Especial de la CAR. Dos de dichos Servicios se desempeñan interinamente por 2 funcionarias del grupo B provenientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Véase punto 5 del presente apartado 1.2.

3. A 31-12-07 continuaba vigente el contrato suscrito con la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial", en virtud del cual la misma realiza tareas de grabación de autoliquidaciones de ITP y AJD, practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva, tanto de tributos cedidos como propios. El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos varía según la época del año; no obstante, se ha estimado que, por término medio, participaron durante 2007 en dicha gestión 2 efectivos, 1 en tareas facultativas y 1 en trabajos administrativos.

Las actividades de desarrollo y mantenimiento informáticos están encomendadas, según se ha anticipado en el apartado 1.1, a la Agencia del Conocimiento y la Tecnología de la CAR, a las que se dedica con carácter exclusivo 1 persona.

4. La reducción a 3 del número de funcionarios interinos que a 31-12-07 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 5), representó un descenso del 25,0% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar, como se ha anticipado, el 7,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaron, a 31-12-07, el 12,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, sin tener en cuenta el personal de las OOLL, cifra que se estima menos crítica que en el ejercicio precedente (fue del 14,9%) si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones.

5. Sin perjuicio de que el personal disponga, con carácter general, de preparación específica adecuada, la falta de cobertura de la Jefatura de los 4 Servicios muestra una estructura operativa de la DGT insuficientemente equilibrada y carente de responsables intermedios. Como ya se resaltó en el Informe de la Inspección del año pasado, ello comporta, por un lado, sobrecarga de trabajo para la titular del Centro directivo al tener que atender tareas que deberían desarrollarse por jefaturas de nivel intermedio, y, por otro, riesgo de que, ante la amplitud, variedad y complejidad diversa de las mismas, resulte problemático que pueda dedicar a todas ellas atención satisfactoria.

Debe, no obstante, ponerse de manifiesto la preocupación por la situación y el deseo de su resolución por parte de los responsables de la Consejería de Hacienda. Así, por un lado, está prevista la convocatoria de una nueva oposición para ingreso en la escala de Inspectores de Finanzas del grupo A (actualmente, A1), previa reconsideración posible del temario y establecimiento de un curso en la Escuela Riojana de Administración Pública (las oposiciones celebradas en 2006 y 2007 no permitieron reclutar personal efectivamente). En las RPT's aprobadas mediante los Decretos 109/2007 y 31/2008 se mantiene la adscripción de los puestos de Jefatura de Servicio a la escala de Inspectores de Finanzas con nivel 28, posibilitándose el acceso al de Inspección Tributaria y Valoración a funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Por otro lado, el Decreto 109/2007 anteriormente citado creó 3 Jefaturas de Área (de Inspección Tributaria y Valoración, de Apoyo a la Gestión Tributaria y de Planificación Tributaria) con nivel 26 para funcionarios del grupo A (A1) y el Decreto 31/2008 incorporó dos puestos de coordinador/coordinadora (de Planificación y Asistencia al Contribuyente y de Recaudación), nivel 25, para los grupos A o/y B (esto es, A1 o/y A2). Se ha informado que existen candidatos idóneos para, al menos, 2 de las 3 Jefaturas de Área y los 2 puestos de Coordinador.

Procede valorar favorablemente la adopción de medidas, entre ellas las que acaban de señalarse, que permitan solventar la continuada situación de vacancia de los puestos de jefatura de Servicio de la DGT y cubrir las jefaturas de Área de nueva creación, combinando la efectiva cobertura de dichos puestos y la atención, necesariamente especializada, de sus respectivas funciones.

En materia de asistencia al contribuyente, y en línea con la recomendación efectuada en el Informe de la Inspección del año anterior, cabe señalar que se ha creado en la RPT la Sección de Asistencia al Contribuyente y establecido 2 puestos adicionales de informadores.

Por su incidencia en la gestión, debe mencionarse, finalmente, la baja por enfermedad desde el mes de junio de 2007 de la Jefa de Sección de Renta y Patrimonio y las bajas intermitentes por enfermedad de la Jefa de Sección del ISD. Sus funciones se llevan a cabo por otras personas del Centro, a pesar de disponer la DGT de una dotación global de personal muy ajustada.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2007 no se experimentaron variaciones en los locales ocupados por la DGT, por lo que se remite al Informe del año precedente (en 2006 se dispuso de 150 m² adicionales). Subsisten insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, que quedarían agudizadas si se procediera, sin ampliar el espacio, al previsto reforzamiento de la asistencia al contribuyente.

Existen, no obstante, perspectivas de poder disponer a corto-medio plazo de un local suplementario de manera transitoria, hasta tanto quede libre en la propia sede de la calle Portales n° 46 una planta actualmente ocupada por el Servicio Riojano de Empleo cuyo traslado está previsto.

La unidad responsable de las medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales en el edificio en que radica la DGT y la mayor parte de la Consejería de Hacienda, es la Secretaría General Técnica de la propia Consejería, situada en el n° 71 de la misma calle Portales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No consta la asignación durante 2007 de nuevos equipos informáticos de gran formato para soporte de las aplicaciones principales de gestión tributaria.

En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales, se ha informado de la adquisición durante 2007 de 6 equipos informáticos básicos, 2 impresoras y 23 pantallas, además de 1 licencia de "AUTOCAD" para la Sección de Valoración de Bienes Urbanos.

2. En materia de aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión tributaria, procede citar, en primer término, la aplicación de tributos cedidos denominada "ATE" y el sistema integrado "Organización de Recursos e Ingresos Autonómicos" ("ORIA", en lo sucesivo). El programa ORIA-Local es un producto informático elaborado para facilitar la confección de los modelos de declaración (sólo, por el momento, en el ámbito de los tributos cedidos, el ITP y AJD). ORIA-web hace referencia a la plataforma telemática para presentación y pago de tributos. Procede indicar, asimismo, que las OOLL disponen de aplicación informática propia, facilitada por el Colegio de Registradores, para la gestión de los tributos cedidos; existe un "software" que permite transmitir e integrar dicha información en el sistema ATE (puede verse un mayor detalle en el apartado 2.1.4.1).

Entre las aplicaciones informáticas desarrolladas o culminadas en el año 2007, corresponde mencionar las siguientes:

- Descarga de ORIA-Local y sus actualizaciones a través de la página "web" del Gobierno de la CAR.
- Adaptación de ATE, ORIA-Local y ORIA-web a la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAR para 2007 y a la Ley de Medidas para Prevención del Fraude Fiscal.
- Tratamiento de cintas y EDITRAN 2006 y 2007.
- Nuevas funcionalidades de ORIA-web: gestión de documentos privados, adecuación al nuevo estilo corporativo de la "web", PDF rellenables.
- Configuración de fichero previo a la implantación del Censo Único Compartido (CUC); véase apartado 3.10 del presente Informe.
- Tratamiento del fichero recibido de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda referente a Notarios y Registradores de la Propiedad [véase subapartado 3.4.a) del presente Informe].

- Tratamiento de los ficheros mensuales remitidos por las OOLL, así como de las autoliquidaciones tramitadas telemáticamente o a través de ORIA-Local.
- Tratamiento de ficheros remitidos por la AEAT sobre recaudación ejecutiva (véase subapartado 2.5.3.6).
- Adaptación de la aplicación para cumplimentar los estados informativos relativos a la gestión de los tributos cedidos.

Procede, además, reseñar que el módulo del estudio de mercado de valores inmobiliarios del suelo y construcción en el ámbito territorial de la CAR se recibió a finales de diciembre del año 2007, habiéndose puesto en producción, previa revisión y ajuste, en la “web” el 27-5-08 con efectividad del 1 de junio siguiente (véanse subapartados 1.4.4 y 2.2.4).

Se señaló, por último, que se encontraban en ejecución, en el momento de la Visita de Inspección, otros 11 módulos y programas iniciados en 2007.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los hechos imponible y otros elementos relevantes de los tributos cedidos (base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, diferencia a ingresar). En particular, es posible obtener información del tipo siguiente:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” y adquisiciones gratuitas o “inter-vivos”, así como de mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria (véanse subapartados 4.1.1 y 4.1.2).
- ITP y AJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponible y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” [27 conceptos en Transmisiones Onerosas, incluida la información respecto de los tipos especiales en el caso de renuncia a la posible exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); 10 en Operaciones Societarias; y 38 en Actos Jurídicos Documentados]. En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes inmuebles y muebles, constitución de derechos reales y arrendamientos; constitución, aumento y disminución de capital; fusión, escisión y disolución de sociedades (no, de forma directa, aportaciones de los socios para reponer pérdidas o traslado al territorio de la CAR de sede o domicilio social no situado en un Estado de la Unión Europea); y documentos notariales y administrativos.

En definitiva, las aplicaciones disponibles permiten cuantificar de manera razonable el efecto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas en materia de tributos cedidos (véase epígrafe 4).

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, de regulación de la atención al ciudadano en la CAR y que entró en vigor el 27-1-07, completó los principios reguladores de la presencia de la Administración de la CAR en Internet previstos en el Decreto 44/2001, de 19 de octubre y configuró el canal telemático como cierre del conjunto de los demás canales de prestación del servicio de atención al ciudadano (presencial y telefónico).

El acceso a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet puede llevarse a cabo desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, bien a través de las páginas de la DGT, bien accediendo a la Oficina Virtual; de ambas maneras puede accederse a la Oficina Virtual Tributaria (OVT). Puede obtenerse a través de Internet, según los casos, información, modelos y formularios, programas de ayuda para ser descargados u otros servicios.

En efecto, es posible, en primer término, disponer de información sobre los órganos de la Consejería de Hacienda y, en concreto, de la DGT, así como de las OOLL, con sus direcciones y personas responsables de las diversas oficinas, áreas y puestos, si bien algunos datos no siempre están suficientemente actualizados. También se ofrece información en la “web” sobre los aspectos generales y elementos básicos esenciales, incluidas las deducciones y bonificaciones, de los diversos conceptos tributarios, así como sobre autorizaciones y permisos de apertura de salas de bingo y máquinas de juego.

Es, asimismo, factible obtener modelos y formularios (“Guía de Impresos”), en concreto, para los modelos 600 de ITP y AJD, 650 para autoliquidación de Sucesiones y 651 para autoliquidación de Donaciones. También pueden imprimirse los modelos de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas, devolución de ingresos, recurso de reposición tributaria, reclamación económico-administrativa, Tasación Pericial Contradictoria (TPC, abreviadamente), autorización de salas de bingo, alta y baja de máquinas de juego e inscripción en el Registro General del Juego. Por otro lado, y con base en la OVT, es posible, a través de ORIA-Local, descargar el programa para cumplimentar el modelo 602 del ITP y AJD.

A través del Registro Telemático pueden tramitarse, además de quejas, los procedimientos de solicitud de devolución de ingresos indebidos y de TPC, y formularse recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas.

Como se ha anticipado en el punto 2 del presente apartado 1.4, desde el día 1-6-08 puede obtenerse, a través de la OVT, información “on line” para la estimación del valor de bienes urbanos y derechos de replantación de viñedos. Puede accederse a la misma sin

necesidad de certificado digital y calcula, una vez introducidos los datos que la aplicación solicita al usuario (superficie, antigüedad, ubicación, etc.), los valores de referencia. El sistema se extiende a pisos, viviendas unifamiliares y rurales, locales, garajes, oficinas, naves y derechos de replantación, entre otros elementos patrimoniales. Véase, complementariamente, subapartado 2.2.4 del presente Informe.

A su vez, y en función de lo establecido en la Resolución del Consejero de 30-10-06, cabe la presentación y pago telemáticos de la totalidad del ITP y AJD, culminándose así el proceso iniciado en febrero de dicho año para el modelo 620 de compraventa de vehículos usados entre particulares. A través de ORIA-web se pueden cumplimentar “on line” los modelos de autoliquidación que se citan seguidamente (importando, en su caso, desde ORIA-Local las autoliquidaciones realizadas con el programa de ayuda), obtener una copia impresa de los mismos y presentarlos personalmente para su pago: 601-ITP y AJD, 611-Documentos negociados por entidades de crédito, 616-Documentos de acción cambiaria o endosables a la orden, 621-Transmisiones de vehículos y 631-Letras de cambio. Adicionalmente, los modelos de autoliquidación del ITP y AJD que acaban de ser citados pueden también ser presentados y pagados telemáticamente, obteniendo del sistema el justificante de pago y el de presentación.

Para acceder al servicio de pago y presentación telemática, es requisito indispensable disponer de certificado digital, además de darse alta en el sistema ORIA-web. Están autorizados los certificados que se citan seguidamente: DNle, CERES, CATCERT, CAGVA, IZENPE, ANF, Camerfirma, ACA, ANCERT, Firma Profesional y Banesto. Fueron dos las entidades financieras colaboradoras adheridas en 2007 al sistema de pago y presentación telemática, habiéndose incorporado tres más a partir de marzo de 2008.

En lo que se refiere a la red e-Notario, plataforma telemática del Colegio de Notarios, se está a la espera de la evolución y desarrollo general de la misma. A la recepción telemática de los índices notariales y escrituras, se hace referencia en el subapartado 2.1.3.5.

5. La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, si bien la atención instrumental inmediata en la DGT está asignada a una persona responsable de área que tiene encomendadas las tareas de Administración de usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias.

Sin perjuicio de ello, la Administradora de usuarios define con el Jefe de la Sección correspondiente el perfil de los usuarios de la DGT en función de la responsabilidad del respectivo puesto, asignándose a cada uno de ellos una ID de usuario y contraseña individualizada. Las palabras de paso caducan periódicamente si no se reactivan. Se ha

informado que, en los casos de traslado de personas de uno a otro órgano, no se procede a darles de alta en el nuevo destino sin, previamente, recibir la baja del puesto anterior. Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

El Decreto 57/2006, de 27 de octubre (véase punto 4 anterior) prevé que la utilización por parte de la Administración General de la CAR de la red Internet para la atención al ciudadano ha de realizarse bajo el principio de seguridad en el acceso a la información, disponiéndose que la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas (en la actualidad, la anteriormente citada Consejería de Administraciones Públicas y Política Local) ha de llevar a cabo evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento, entre otros, del referido extremo.

6. En 2007 se utilizó la herramienta "CONTROLA" como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria). Dicha herramienta permite identificar accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación.

En el año 2007, fueron 12 los usuarios activos de la BDC en la DGT y 22.912 los accesos efectuados, de los que el 39,6% lo fueron para identificación, el 9,1% se refirieron a indicadores de información de BDC y el 51,3% correspondió al resto de la información. Debe señalarse que constaron 6 accesos con relaciones, 4 para autoconsulta y 2 a compañeros. El número de usuarios con accesos fue de 9, esto es, el 75,0% del total de usuarios activos, con lo cual el número de accesos por usuario se situó en 2.546. El número de accesos seleccionados para ser justificados se elevó a 64, respecto de los que cabe señalar las circunstancias y resultados que seguidamente se exponen.

La titular de la DGT es la responsable superior de los controles de los accesos identificados por la aplicación CONTROLA y en 2007 figuró como controladora suplente la Jefa de la Sección de Renta y Patrimonio. La primera vino efectuando el seguimiento y solicitando la justificación de los accesos de la segunda como usuaria en la DGT; la responsable suplente estuvo desarrollando similares cometidos respecto del resto de usuarios del Centro hasta que causó baja por enfermedad el 29 de junio, situación que subsistía en los momentos de la Visita de Inspección a que se refiere el presente Informe. En diciembre de 2007 se comunicó la designación como nueva responsable suplente de la Jefa de la Sección de Impuestos Indirectos.

Como consecuencia de lo indicado, quedaron 43 accesos pendientes de auditar a 31-12-07 y fueron reasignados en enero de 2008 a la nueva controladora suplente. Por tal razón, en la estadística del año 2007 figuraron, además de 21 accesos resueltos antes de 3 meses, 16 con un período medio de control de 3 a 6 meses y 27 con un plazo medio de justificación superior a 6 meses. En los momentos de la Visita de Inspección, no

existían accesos de 2007 pendientes de justificar, y los correspondientes al año 2008 se estaban resolviendo en un período medio situado entre 1 y 2 meses.

Hasta el mes de abril de 2007, se solicitaba, generalmente, justificación verbal al usuario, habiéndose pasado a partir de entonces a pedirse justificación expresa. No constan accesos indebidos en 2007, si bien de los 4 autoaccesos efectuados en el año, sólo uno fue seleccionado por el sistema para su control (uno de los realizados el 21 de mayo), considerándose el mismo justificado por la controladora y quedando indirectamente justificado el segundo acceso al estar relacionado con el anterior (se efectuó a continuación del primero por la misma funcionaria). Los otros dos autoaccesos (del día 25 de mayo) y el acceso a compañeros no fueron seleccionados por el sistema.

Cabe indicar, finalmente, que la Comunidad no había finalizado el estudio que permitiera formular unos parámetros para el control de accesos de su personal, cuestión tratada en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja celebrado el día 13-9-07 (véase apartado 3.1).

7. Los responsables de la DGT enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a la BDC de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Control de la AEAT. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

8. En los puntos 2 y 4 del presente apartado 1.4 se han resumido los desarrollos de aplicaciones informáticas más significativos en 2007, así como los servicios tributarios ofrecidos vía Internet. Por otro lado, en el apartado 3.6 se hará referencia a los resultados del Convenio sobre intercambio de información para fines no tributarios en orden a evitar que los ciudadanos tengan que aportar determinados datos y documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas. En el específico marco de adaptación a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cabe, en primer término, señalar que en el mes de abril de 2008 se inició la posibilidad de presentar, utilizando un "scanner", archivos de documentos privados relacionados con autoliquidaciones de vehículos usados presentadas telemáticamente. Están contratados, asimismo, los trabajos para la integración del sistema ATE con el repositorio de documentos presentados telemáticamente y para la rectificación en ATE, por el Servicio de Gestión de Tributos de la DGT, de expedientes presentados telemáticamente.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No se han aprobado Cartas de Servicios o de Compromisos en el ámbito de los tributos cedidos.

2. La CAR dispone de un sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su criterio sobre la calidad de los servicios. En materia tributaria, pueden presentarse en el Libro disponible en la zona de Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Hacienda, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través del Registro telemático de la página “web” del Gobierno de La Rioja, así como por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (véase punto 4 siguiente). Asimismo, pueden presentarse quejas ante el Defensor del Pueblo Riojano.

Se ha tenido conocimiento de la presentación de siete quejas en materia tributaria por motivos diversos en 2007, tres de ellas ante el Defensor del Pueblo Riojano. En todos los casos se emitió el informe solicitado o se formuló contestación en plazo inferior a un mes. Junto a las quejas anteriores, consta también la presentación de un escrito de agradecimiento por el trato recibido.

3. La programación de la gestión administrativa está contenida genéricamente en el art. 6 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la CAR, donde se prevé que se establecerán programas plurianuales y anuales en los que se definirán objetivos concretos y las actividades y medios necesarios para llevarlos a cabo, así como el tiempo estimado para su consecución, disponiéndose la evaluación periódica del grado de cumplimiento de objetivos, a cuyo efecto los órganos administrativos de la Administración General de la CAR quedarán sometidos periódicamente a controles, auditorías o inspecciones para evaluar su eficacia en el cumplimiento de objetivos y su eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

En el ámbito específico de la DGT, y en particular en materia de tributos cedidos, no se fijaron para el año 2007 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales anuales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos; respecto al Plan de Control Tributario, véase subapartado 2.3.5. No consta la realización, durante 2007, de controles por órganos de la CAR, distintos de la Intervención General, respecto de la gestión de la DGT (véanse subapartados 2.4.2 y 2.4.3).

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, que entró en vigor en el año 2007, reguló la atención al ciudadano en la CAR. El referido Decreto asumió un concepto amplio de la atención al ciudadano al entender que la misma integra las funciones de información, de resolución de servicios automatizados de respuesta inmediata y de registro de escritos, solicitudes y comunicaciones, contemplándose desde tres canales: el presencial, el telefónico y el telemático. En materia presencial, diferencia las Oficinas de

Atención al Ciudadano central y delegadas y los Puntos de atención al ciudadano. Respecto del canal telemático, también contemplado en el citado Decreto 57/2006, puede verse el anterior punto 4 del presente apartado. Se prevé que la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local efectúe evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto respecto a contenidos, accesibilidad y seguridad del canal telemático.

El Servicio de Atención al Ciudadano (abreviadamente, SAC) ofrece asistencia a través de un Centro integrado telefónico y por Internet. En lo relativo específicamente al ámbito tributario, y además de los servicios ofrecidos vía Internet que han sido citados en el subapartado 1.4.4, cabe señalar que la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y, para los aspectos más específicos o de mayor complejidad, por el personal de cada Sección. Durante 2007 no se dispuso de mesas de atención personalizada, si bien se ha establecido una en el año 2008. El servicio de cita previa se utilizó únicamente para la campaña del IRPF (véase subapartado 2.1.8).

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, no obstante, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia.

No estaba instalado en los locales de la DGT un Punto de Información Catastral (PIC) con acceso a las bases de datos catastrales. Se estaba en conversaciones con la Gerencia del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda para su posible implantación preferente en los SAC del Gobierno de La Rioja en Logroño capital y cabeceras de comarca de la Comunidad.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. La comprobación de los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultó de conformidad.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron 12.055 declaraciones positivas y 131 negativas (cuadro nº 11). El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 840 declaraciones positivas y 5 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes de la Delegación de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria de la misma ascendió a 12.375 (cuadro nº 12), correspondiendo 12.186 (el 98,5% del total) al ejercicio 2006, 121 (el 1,0%) al ejercicio 2005 y 68 (el restante 0,5%) a otros ejercicios.

Los servicios de la Comunidad emitieron 364 liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la propia Comunidad (cuadro nº 13; véase también punto 5 siguiente). El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" fue del 94,2%.

En 2007 no se presentó recurso alguno en relación con este Impuesto (cuadro nº 14).

3. Las declaraciones del IP en formato papel se recibieron de la AEAT en varios envíos sucesivos, el último de los cuales tuvo fecha 3-12-07, según se ha podido comprobar con los oficios de remisión. El DATECO se puso a disposición de la Comunidad por parte de la AEAT en octubre de 2007; ello se efectuó a través del sistema EDITRAN, sin que se hayan puesto de manifiesto problemas ni dificultades.

La AEAT puso también a disposición de la Comunidad el “visor” que permite visualizar el contenido de las declaraciones no presentadas en papel. No obstante, el mismo no ha sido utilizado, ya que la Comunidad usa al mismo fin una aplicación creada por sus servicios informáticos.

4. En 2007 se presentaron en la Delegación de la AEAT 13 declaraciones por obligación real por un importe total de 12 miles de euros. Ninguna de dichas declaraciones fue enviada a la Comunidad.

5. La DGT efectuó, a través de la Sección de Renta y Patrimonio, la revisión de las declaraciones remitidas por la AEAT. Para ello se utilizaron, en primer lugar, los filtros incorporados por la AEAT en el DATECO facilitado a la Comunidad; asimismo, la información obrante tanto en las bases de datos propias de la CAR (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones y Donaciones) como en las facilitadas por la AEAT.

De las 364 liquidaciones paralelas emitidas (233 con origen en los filtros incorporados en el DATECO y 131 generadas a partir de las comprobaciones llevadas a cabo por la Sección de Renta y Patrimonio) fueron revisadas 343, lo que dio lugar a la práctica de 131 liquidaciones complementarias, por un importe total de 34 miles de euros, con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas se situó en el 38,2% (cuadro nº 13).

6. Con base en el CRUCE de Patrimonio, facilitado por la AEAT a través de Intranet, conteniendo, entre otros, una relación de contribuyentes presuntos no declarantes del IP, la DGT seleccionó un grupo de sujetos pasivos que podrían estar obligados a presentar declaración. Dado que no se comprobó previamente la situación patrimonial de los afectados ni la posibilidad de errores, no se emitieron requerimientos formales sino cartas de invitación. Se cursaron 772 cartas, de las que 27 fueron devueltas y 2 correspondieron a no obligados, es decir, 743 en términos netos. Después del envío de cartas en el año 2007, las declaraciones presentadas e ingresos efectuados extemporáneamente fueron los siguientes:

EJERCICIO	Nº DECLARACIONES PRESENTADAS	INGRESOS EXTEMPORÁNEOS (miles de €)
2002	7	0,9
2003	17	6,4
2004	27	12,6
2005	30	16,5
2006	345	211,9

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos estadísticos aportados por la CAR fueron comprobados de conformidad. Únicamente se corrigió el número de recursos pendientes de tramitación a 1-1-07 en la Oficina Liquidadora de Haro.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse como sigue:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15 a 17).

El flujo del total de expedientes, sin y con liquidación, en 2007 y 2006 se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %									
Oficina Gestora	4.713	5.786	22,8	3.218	3.208	-0,3	2.145	2.384	11,1	5.786	6.610	14,2
Oficinas Liquidadoras	554	412	-25,6	1.492	1.598	7,1	1.634	1.548	-5,3	412	462	12,1
Total	5.267	6.198	17,7	4.710	4.806	2,0	3.779	3.932	4,0	6.198	7.072	14,1

La entrada de documentos aumentó en un 2,0% (descendió un 0,3% en la Oficina Gestora, es decir, Servicio de Gestión de Tributos-SGT; y aumentó un 7,1% en las OOLL). Las declaraciones recibidas por las Oficinas Liquidadoras (OOLL) por este Impuesto representaron el 33,3% del total de la Comunidad (31,7% en 2006). Esta proporción pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y del proceso de control de las mismas, a que se alude en el subapartado 2.1.4.

Los expedientes despachados aumentaron un 4,0% en 2007, en comparación con el ejercicio precedente, distribuido en un +11,1% para el SGT y -5,3% en las OOLL.

Puede, asimismo, apreciarse que la pendencia aumentó en un 14,1% en 2007 (un 14,2% en la Oficina Gestora y un 12,1% en las OOLL). La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 58,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,6% en espera de aportación de datos y el 38,0% pendientes por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se situó en 21,6 meses (33,3 meses en el SGT y 3,6 meses en OOLL). En el ejercicio anterior, este índice se situó en 32,4 meses en el SGT y 3,0 meses en OOLL.

Se ha aducido como explicación, siquiera sea parcial, del aumento del volumen de pendencia en el SGT, sobre todo en expedientes con liquidación, en primer lugar, la baja por enfermedad de la Jefa de Sección parte del año (véase subapartado 1.2.5) y, en

segundo término, la circunstancia de que, al haberse establecido deducciones muy relevantes para los contribuyentes de los Grupos I y II (véase subapartado 4.1.1) que afectan a la mayor parte de los expedientes, es precisa una revisión detallada para cerciorarse de que se tiene derecho a las mismas y para, en los casos en que se aprecie la procedencia de la bonificación, comprobar que no se consignan valores desproporcionados a efectos del IRPF.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18 a 21).

El porcentaje de los expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes entrados fue del 55,9% para el conjunto de las oficinas, un 43,2% en el SGT (52,3% en 2006) y un 81,4% en las OOLL (78,8% en 2006). El índice de demora se situó en 13,6 meses en la Oficina Gestora (15,6 meses en 2006) y en 3,5 meses en las Liquidadoras (2,6 en 2006). En el SGT disminuyó la pendencia a final de año (índice de acumulación del 94,6%, frente a 121,5% en 2006); por el contrario, en las OOLL aumentó el número de expedientes pendientes en un 38,0%, como consecuencia de un incremento de las entradas y no de una reducción de los despachos.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas supuso, respecto del total de declaraciones, el 44,1% para el total de la Comunidad, con un 56,8% para el SGT y un 18,6% para las OOLL, y aún resultaría para éstas menor si no fuese por la Oficina Liquidadora de Haro, que gestionó por esta modalidad el 87,9% de las entradas y el 91,0% de los despachos del total de expedientes con liquidación del conjunto de OOLL (cuadro nº 25). El índice de demora se situó en 65,8 meses en la Oficina Gestora (61,8 meses en 2006) y en 3,8 meses en las OOLL (4,2 en 2006). En estas últimas disminuyó la pendencia a final de año en un 29,9%; por el contrario, en el SGT aumentó el número de expedientes pendientes en un 23,0%.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26 a 29).

Los expedientes despachados con liquidación en 2007 por la Oficina Gestora fueron 394, por importe de 5.791 miles de euros, y por las Liquidadoras, 632, por importe de 2.808 miles de euros. El porcentaje de expedientes despachados con liquidación respecto del total de expedientes presentados sin autoliquidación ascendió al 28,4% para el SGT y al 48,6% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supuso el 26,5% en la Oficina Gestora y el 52,5% en las Liquidadoras.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30 a 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados en 2007 con liquidaciones complementarias en el ámbito de la CAR ascendió, para el SGT, a 689, por importe de 2.333 miles de euros; y para las Liquidadoras, 64 (de las que 55 corresponden a una única Oficina Liquidadora, la de Haro), por importe de 203 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 76,6% (71,6% en 2006) para la Oficina Gestora y el 18,6% (40,3% en 2006) para las Liquidadoras.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2006, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficina Gestora	57	78	36,8	117	130	11,1	96	118	22,9	78	90	15,4
Oficinas Liquidadoras	1	7	600,0	10	7	-30,0	6	9	50,0	5	5	0,0
Total	58	85	46,6	127	137	7,9	102	127	24,5	83	95	14,5
Impugnación de valor	58	76	31,0	61	62	1,6	45	63	40,0	74	75	1,4

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un incremento del 24,5% en los recursos despachados, que resultó, a pesar de todo, insuficiente para absorber las entradas, por lo que al final del ejercicio se produjo un incremento en el número de los pendientes del 14,5%. El índice de actividad alcanzado en la resolución de recursos fue del 57,2%, y el índice de demora de 9,0 meses, sin diferencias sustanciales entre los índices de la Oficina Gestora y de las OOLL, aunque sí en valores absolutos ya que el número fue muy superior en las primeras (cuadros nºs 34 a 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición no basados en una impugnación de valor, que supusieron el 50,4% del total de los recursos presentados, 52,3% en el SGT y 14,3% en las Liquidadoras. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor supusieron el 45,3% del total, 43,1% en la Oficina Gestora y 85,7% en las OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanzó el 55,9% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor, se elevó al 61,9%, 64,3% en la Oficina Gestora y 42,9% en las OOLL (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el 18,2%, 18,9% en el SGT y 10,9% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 71 y 72).

Durante el ejercicio 2007 tuvieron entrada 7 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto tributario (11 menos que en 2006), todas ellas en el SGT. Al final del ejercicio quedaban pendientes de despachar 7 solicitudes.

3. Las actuaciones de control en vía de gestión se llevaron a cabo, fundamentalmente, a efectos del cumplimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios o situaciones fiscales y mediante aplicación de tablas internas de comprobación de valor (véase subapartado 2.2.4), no constando la utilización en 2007 de herramientas de selección proporcionadas por la AEAT.

Con fecha 21-3-07 se cursó por correo electrónico desde el SGT a las OOLL copia de una contestación dada por la DGT en relación con una herencia declarada por el ISD respecto de la que se practicó comprobación de valor en su momento y para la que se formuló escrito posteriormente en el que se incrementaba el valor de inmuebles relacionados en el inventario de bienes. En la contestación se expresa que no proceden los nuevos valores al ser ya firmes los anteriores tras la oportuna comprobación de valor.

Se han comentado las circunstancias relativas a la interpretación de los beneficios fiscales regulados en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en la contestación a una consulta resuelta por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda y en la resolución de una reclamación referida a la misma materia resulta por el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja.

4. Con arreglo a los datos facilitados sobre número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, los mismos ascendieron en 2007 a 330, con el siguiente desglose:

- N^o de expedientes autoliquidados: 29
- N^o de expedientes sin autoliquidación: 301

Dichos datos equivaldrían al 8,4% de los expedientes despachados en 2007.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. La comprobación durante la Visita de Inspección de los datos estadísticos previamente aportados por la Comunidad resultó de conformidad. No obstante, se hizo notar que algunos de los datos sobre autoliquidaciones pendientes a 1-1-07 en el SGT y en la Oficina Liquidadora de Haro no coincidían con los consignados el año anterior como pendientes a 31-12-06, aduciendo los responsables del Servicio que, tras los oportunos recuentos y la depuración de los datos de la aplicación informática, procedía la corrección de dichos datos.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2006, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficina Gestora	47.794	68.469	43,3	46.034	42.835	-6,9	25.399	19.942	-21,5	68.429	91.362	33,5
Oficinas Liquidadoras	1.166	1.455	24,8	17.168	18.254	6,3	16.723	17.593	5,2	1.611	2.116	31,3
Total	48.960	69.924	42,8	63.202	61.089	-3,3	42.122	37.535	-10,9	70.040	93.478	33,5

La entrada de autoliquidaciones en 2007 fue inferior a la de 2006 (-3,3%), reducción centrada en concreto en transmisiones distintas de vehículos usados; el volumen de autoliquidaciones despachadas descendió en mayor medida, un 10,9%. Como consecuencia, el proceso de acumulación de declaraciones pendientes, que venía produciéndose ya en años anteriores, se agravó significativamente en 2007.

Así, si a comienzos del ejercicio había pendientes de tramitación 69.924 autoliquidaciones (un 42,8% más que a comienzos de 2006), al finalizar el mismo quedaban pendientes 93.478, es decir, un 33,5% más. Este proceso de acumulación es imputable fundamentalmente a la Oficina Gestora, cuyo índice de actividad en 2007 fue del 17,9%, habiéndose incrementado la demora media hasta 55 meses (32,3 meses en 2006). Por el contrario, las OOLL alcanzaron un índice de actividad del 89,3%, y su índice de demora se situó en 1,4 meses; téngase, no obstante, en cuenta que el volumen de entradas en la Oficina Gestora fue 2,4 veces superior al de las OOLL. En una consideración global, el 10,3% de los expedientes pendientes se encontraban en valoración, el 0,3% en espera de aportación de datos y el 89,4% estaba pendiente por otros motivos.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 48 a 51).

Toda la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados (con liquidación, es decir, no exentas), se realizó en la Oficina Gestora, salvo un expediente que fue presentado en la Oficina Liquidadora de Calahorra. El número de autoliquidaciones despachadas por el SGT fue de 3.925, inferior en un 27,6% a las de 2006. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio ascendió a 19.969, un 55,1% más que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 61,1 meses (en 2006 fue de 28,5 meses).

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás Transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 52 a 55).

En 2007 entraron 30.018 autoliquidaciones con liquidación por conceptos distintos a los de vehículos usados, 17.380 (el 57,9%) en el SGT y 12.638 (el 42,1% restante) en las OOLL. El índice de actividad de la Oficina Gestora se situó en el 18,9% y el de demora en 51,4 meses (33,5 meses en 2006). El índice de actividad de las OOLL fue del 86,0% y el de demora de 2,0 meses (1,5 meses en 2006).

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el SGT, 3.327, por importe de 5.671 miles de euros (de las que sólo 27, por importe de 3 miles de euros, correspondieron a vehículos usados); y para las Liquidadoras, 2.294, por importe de 1.974 miles de euros. En relación con 2006, en la Oficina Gestora se produjo un descenso del 20,3% en el número de liquidaciones y un aumento del 10,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un aumento del 10,2% en el número y del 27,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso de las transmisiones distintas de vehículos, para la Oficina Gestora del 32,3%, y para las Liquidadoras del 19,0%. En estas últimas los porcentajes oscilaron entre el 5,2% de Cervera del Río Alhama y el 38,6% de Nájera.

- e) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 60 a 69).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2006, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficina Gestora	31	76	145,2	219	223	1,8	174	180	3,4	76	119	56,6
Oficinas Liquidadoras	0	4	--	19	56	194,7	15	21	40,0	4	39	875,0
Total	31	80	158,1	238	279	17,2	189	201	6,3	80	158	97,5
Impugnación de valor	31	49	58,1	124	137	10,5	106	123	16,0	49	63	28,6

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un incremento del 17,2% en los recursos entrados y del 97,5% en el número de los pendientes al final de año.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición (96,4% del total). Dentro de ellos, los referidos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor supusieron el 49,1% del total; los demás recursos de reposición representaron el 47,3% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 57,7% (cuadro nº 63). Para el caso de las impugnaciones de valor, la estimación global fue del 55,2%, 50,5% en el SGT y 100,0% en OOLL (cuadros nºs 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situó en el 5,0%, 6,7% en la Oficina Gestora y 2,4% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

La parte mayor de la gestión de estas Tasaciones se refirió al SGT, pues de 22 entradas en total (18 en 2006) correspondieron al mismo 20; y de 13 despachadas, 9. El porcentaje de actividad en la Oficina Gestora fue del 40,9%, el índice de demora de 17,3 meses, y sus pendientes finales de 13, frente a las 2 pendientes con que comenzó el año. El índice de actividad de las OOLL fue del 80,0% y el de demora de 3,0 meses.

3. El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones y de las escrituras o documentos aportados, verificándose formalmente la consignación de los hechos imposables y la aplicación de beneficios o exenciones tributarias.

Las OOLL han de solicitar del Registro de la Propiedad correspondiente una anotación preventiva en los casos de documentos presentados a liquidación por AJD relativos a inmuebles cuando sea de aplicación el art. 20.Uno.22º.c) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), reflejando que dicho inmueble estará afecto al pago del ITP y AJD en su modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de que el adquirente no proceda a la demolición y promoción antes de efectuar una nueva transmisión.

4. El seguimiento del pago en metálico del tributo que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 610), o la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 615) y el exceso de letras de cambio (modelo 630), se limita a la verificación de los oportunos ingresos, que se ha informado que ascendieron en 2007 a 2.098,7 miles de euros. La posible elaboración de un censo de declarantes y la práctica de requerimientos sistemáticos continuaban en fase de consideración.

5. La Ley autonómica 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2004, estableció que la Consejería de Hacienda podría promover la presentación telemática de las escrituras públicas. A su vez, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de MFA para el año 2005, dispuso que los Notarios con destino en la CAR debían remitir por vía telemática a la DGT la copia electrónica de las escrituras que autorizaran, así como una ficha resumen de sus elementos básicos. Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, habiéndose informado que afluyen vía EDITRAN en la actualidad. El tratamiento de dichos índices no estaba al día, además de haberse apreciado algunos errores, tanto de grabación y omisiones de campos en la información originaria, como en las bases de datos de la CAR con la que la misma ha de cruzarse. Se ha informado que se está en contacto con el Consejo General del Notariado que, al igual que la propia Comunidad, viene realizando adaptaciones continuas para mejorar la operatividad del sistema.

La recepción de escrituras públicas electrónicas desde las notarías se materializó en 2007 para las Sociedades Limitadas Nueva Empresa en los casos de presentación telemática con base en la aplicación "CIRCE" de la Dirección General de la Pequeña y la Mediana Empresa.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario

1. La relevancia de la gestión realizada dentro de la CAR por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de los Registros de la Propiedad de la Comunidad, salvo el de Logroño (abreviadamente, OOLL) puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 42,1% de las autoliquidaciones por el ITP y AJD, si se excluye la compraventa de vehículos usados (tomando éstos en consideración, el porcentaje se reduciría al 29,9%). A su vez, los ingresos recaudados a través de ellas en 2007 supusieron el 19,1% de la recaudación por el ISD, el 31,9% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 28,2% de la de Actos Jurídicos Documentados, en los dos últimos casos del concepto ITP y AJD. Pueden verse, de manera complementaria, los subapartados 2.1.2.2 y 2.1.3.3 y el apartado 5.2 del presente Informe.

En el marco de lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Economía (actualmente, Consejería de Hacienda) de 31-3-92 y el Convenio de 4 de mayo del mismo año entre dicha Consejería y la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja a cargo de OOLL, estas últimas tienen encomendadas funciones en materia de gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD (excepto vehículos usados). Como recordó la Circular 2/2004, de 1 de junio de la DGT, las OOLL no ostentan competencia alguna en materias distintas a las indicadas, tales como la revisión o inspección de los referidos Impuestos, devolución de ingresos indebidos o práctica de TPC.

Según se anticipó en el subapartado 1.4.2, las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on line", lo que le permite una consulta puntual de los campos objeto de grabación de los expedientes gestionados por las OOLL. Además de ello, mensualmente, el Colegio de Registradores pone a disposición por el sistema EDITRAN información de la gestión llevada a cabo por todos los Registros de la CAR. Con periodicidad igualmente mensual se incorpora a la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad el importe recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora. No obstante, continuaron, durante 2007, los trabajos preparatorios para que las OOLL puedan utilizar la misma aplicación informática de gestión y con igual detalle, exigencias, filtros, etc. que los propios servicios de la DGT.

Las OOLL utilizan las tablas de valoración internas de bienes rústicos y urbanos de la DGT como referencia básica para la práctica de comprobaciones de valor (véase subapartado 2.2.4), sin perjuicio de que alguna de ellas utilice también otros criterios de valoración, tales como valores contenidos en registros públicos, valores de fincas de naturaleza y características análogas, etc. La mayor parte de las comprobaciones de valor de los documentos presentados en ellas se realizan por las OOLL, remitiéndose a

las unidades facultativas de la DGT aquellos expedientes en los que existen dudas para la fijación de valor, existan alegaciones o se formulen recursos; también, los expedientes que generen devolución de ingresos indebidos o cuando deba practicarse alguna rectificación de la liquidación originaria.

Precisamente en materia de comprobación de valores, la DGT aprobó y remitió a las OOLL la Circular 1/2007, de 19 de febrero, autorizándoles a realizar dicha comprobación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 57 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien señalando que, en las compraventas de edificaciones urbanas hipotecadas, el medio prioritario será el valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas, salvo que motivos justificados aconsejaran utilizar otro medio. Por otro lado, y según se anticipó en el subapartado 2.1.2.3, el 21-3-07 se remitió por la DGT a las OOLL un modelo de escrito de contestación a una solicitud de aumento de valor con posterioridad a la liquidación de la declaración del ISD primitivamente presentada.

Procede también señalar que la Jefa en funciones del SGT aprobó con fecha 12-9-06 una Circular con instrucciones a las OOLL en relación con la asignación de NIF's provisionales a intervinientes sin él, señalándose que, cuando se carezca de NIF por no existir la posibilidad de su obtención, la DGT asignará uno de oficio, debiendo la Oficina Liquidadora solicitarlo telefónicamente del Centro Directivo. En función de lo anterior, en 2007 se asignaron 267 NIF's provisionales, de los que 181 correspondieron a los Registros de la Propiedad de Logroño y 86 a los de las OOLL, desglosándose en 138 expedientes presentados por el ISD y en 129 por el ITP y AJD.

Los recursos se resuelven por la DGT, emitiendo las OOLL informe y el propio expediente. Las reclamaciones económico-administrativas se tramitan según lo establecido en una Circular de 16-8-04, de modo que el Registrador envía el expediente junto con su informe a la DGT, la cual decide si procede o no efectuar la revocación total o parcial del acto reclamado y su ulterior curso al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Respecto al sistema seguido en la remisión de expedientes y fondos por incompetencia de las OOLL en virtud de los puntos de conexión, véase lo que se señala en el subapartado 2.1.5.1.

2. En el mes de febrero de 2007 personal de la DGT llevó a cabo Visitas a cada una de las OOLL referidas a la gestión en 2006 de los tributos que tienen encomendados. Las incidencias apreciadas se reflejaron en proyectos de actas, que se enviaron a las correspondientes Oficinas por correo electrónico durante el mes de abril de 2007 a efectos de la formulación de posibles alegaciones, entendiéndose, en caso de contestación sin observaciones o de ausencia de comentarios, aceptadas. Sólo constan alegaciones de la Oficina Liquidadora de Haro, a la que se cursó la oportuna respuesta. Aunque no se produjo acuerdo formal de elevación de las actas a definitivas, se envió a

las OOLL desde la DGT por correo electrónico el respectivo informe final en el mes de julio del año 2007.

Asimismo, durante el primer trimestre del año 2008 se llevaron a cabo Visitas relativas a la gestión del año 2007. En los momentos de la Visita de Inspección de los Servicios a que se refiere el presente Informe, los borradores de actas (fechadas el 27-5-08, excepto la de Santo Domingo de la Calzada que, sin duda por error, lleva fecha 3-7-07), figuraban pendientes de remitir a las OOLL para su consideración y remisión, en su caso, de alegaciones.

Las Visitas se efectuaron por la Inspectora de Finanzas que desempeña interinamente funciones de coordinación técnica en el área de gestión y la Jefa de Sección de ITP y AJD, cumplimentándose actas conjuntas para el ISD y el ITP y AJD. Se examinaron aspectos de funcionamiento, procedimentales y de carácter sustantivo en la gestión de ambos tributos, requiriéndose determinados expedientes, parte de ellos elegidos aleatoriamente y otros seleccionados de manera específica, relativos a explotaciones agrarias prioritarias, deducción por donaciones monetarias efectuadas de padres a hijos para la compra de vivienda habitual, donaciones de primera vivienda, compraventas y préstamos para la construcción de viviendas de protección oficial, concesiones administrativas, convenios urbanísticos, tipos reducidos en ITP y AJD y deducción en adquisiciones "mortis-causa" de los grupos I y II de parentesco. Sobre dichos aspectos, y algunos otros extremos, constan en las actas comentarios u observaciones.

3. En la CAR no se efectúa liquidación ni repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Actúa como responsable de coordinar el control de la remisión de fondos y documentos que se envían a otras Comunidades Autónomas (CCAA), la Inspectoría de Finanzas que tiene encomendadas interinamente funciones de impulso y apoyo técnico en el área de gestión tributaria. Dado que la DGT tiene competencia en todo el territorio de la CAR, en tanto que las OOLL sólo la tienen en el ámbito geográfico de su distrito hipotecario, pueden darse respecto de estas últimas tanto incompetencia territorial y funcional para liquidar dentro de la Comunidad, como incompetencia con otras CCAA en función de los puntos de conexión.

En los supuestos de incompetencia de una Oficina Liquidadora (OL) respecto de otra de la propia Comunidad, suele mediar acuerdo entre ambas, sin necesidad, en general, de que intervenga la DGT, procediendo la Oficina incompetente a remitir a la competente el expediente para que ésta practique la liquidación que corresponda. Cuando la incompetencia se deriva de los puntos de conexión, la DGT gestiona centralizadamente su tramitación y, según los casos, reclama o envía el expediente a la Comunidad Autónoma (CA) correspondiente; las OOLL, cuando detectan una incompetencia con otra Comunidad, remiten el expediente a la DGT.

La detección de la incompetencia funcional de la CAR puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se informa de ello al sujeto pasivo, comunicándole la CA competente, a fin de procurar evitar la admisión de documentos e ingresos para los que se carece de competencia. En caso de insistencia en la presentación, se admite y, sin realizar actuaciones liquidatorias o inspectoras, se remite el expediente a la CA competente, señalándose por escrito al contribuyente esa circunstancia y comunicándose a Intervención la procedencia de instrumentar un mandamiento de pago para que la Tesorería pueda disponer la transferencia de fondos.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAR y la correspondiente OL lo ponga en conocimiento de la DGT.

A tales efectos, está dispuesto que los Registradores de la Propiedad con destino en la Comunidad han de remitir a la DGT trimestralmente una declaración con la relación de los documentos referidos a actos o contratos sujetos al ISD o el ITP y AJD que se presenten a inscripción cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra CA a la que no corresponda su rendimiento. Se ha informado que la mayor parte de las incompetencias de otras Comunidades detectadas por esta vía viene

concentrándose en los Registros de la Propiedad de la ciudad de Logroño, no tanto en los que actúan como OOLL.

A partir de la expresada obligación de información por parte de los Registros, el sistema de control aplicado por la DGT consiste, en cuanto al ITP y AJD, en comprobar si la Comunidad en la que se presentó la declaración ha procedido al envío del expediente y a la realización de la transferencia, reclamándolos de la misma en caso contrario; dada la dificultad de operar de esta manera si se trata de documentos privados, se estaba estudiando el mejor modo de solventar esta insuficiencia. Igual sistema se aplica respecto al ISD en cuanto a las donaciones, no así en el caso de las adquisiciones por vía sucesoria, ya que el cruce de datos del Registro Civil (fallecidos) con los del Registro de la Propiedad sobre casos de incompetencia se juzga por la CAR poco eficiente.

En el cuadro nº 131 se ofrece el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. Se efectuaron 89 transferencias (52 en 2006) a otras 10 CCAA, por importe de 1.523 miles de euros (1.109 miles de euros en 2006), habiéndose recibido 178 transferencias (79 en 2006) de otras 11 CCAA, por un importe conjunto de 1.134 miles de euros (431 miles de euros en 2006).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos por la Oficina Gestora (Servicio de Gestión Tributaria-SGT) o las OOLL cuya resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja (TEAR) continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, previa recepción de fotocopia del expediente, incluido el de OOLL, desde el Servicio de Gestión de Tributos de la DGT. Se dispone de una aplicación ofimática que permite el seguimiento de las reclamaciones desde la entrada en el Registro de la CAR hasta la notificación de la resolución dictada por el TEAR. Las relaciones con el TEAR se desarrollan en un marco de alta colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó en el año 2007 en 24 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 25 días para aquellas que se tramitan por el Procedimiento General (PG) y de 23 días para las que rige el Procedimiento Abreviado (PA) contemplado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa. Es decir, desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta se remitieron al TEAR en plazo inferior a un mes, si bien en algunos casos específicos resultó superior, debiendo destacarse al respecto la elevada dilación en la recepción de un expediente procedente de la Oficina Liquidadora de Nájera. El plazo global resultó sensiblemente similar al obtenido para el año 2006, aunque disminuyó para el PG y aumentó para el PA (fue de 23 y 19 días, respectivamente).

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAR aumentó desde las 212 entradas en el TEAR de La Rioja durante 2006 hasta las 259 del año 2007 (+22,2%).

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadros nºs 79 y 80), 134 correspondieron a actos relacionados con el ITP y AJD (el 51,7% del total) y 113 (el 43,6%) al ISD. Las reclamaciones respecto a Actos del Procedimiento Recaudatorio (APR) supusieron el 4,2% del total.

El porcentaje de reclamaciones relativas a actuaciones gestoras supusieron para el ISD el 85,0% del total de reclamaciones entradas por este concepto, siendo, como era de esperar al ser mucho más numerosas, notablemente superior al 7,1% correspondiente a impugnación de actuaciones inspectoras (cuadro nº 80). Estos mismos porcentajes en lo referente al ITP y AJD fueron del 76,9% y del 3,7%, respectivamente. En el concepto APR el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 54,5% del total.

Por otro lado, tal y como se expone en el cuadro nº 79 y se amplía la referencia en el punto 3 siguiente, más del 70% del total y casi el 80% del número de reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD se suscitan por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores.

A 31-12-07 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 85, correspondiendo el 68,2% de ellas al ITP y AJD, el 25,9% al ISD y el 5,9% al resto de conceptos. En un 61,3% de reclamaciones despachadas se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 66,7% en el caso del ISD y en el 61,7% en las reclamaciones por ITP y AJD. En el caso de los APR, no se produjeron resoluciones estimatorias.

No constan en el año 2007 supuestos de anulación total o parcial prevista en el art. 235.3 de la LGT.

En el cuadro que sigue se recoge la evolución en el número de reclamaciones por tributos cedidos en la CAR desde 1997 y en él puede apreciarse cómo el número de ellas, tras la estabilización lograda en los años 2003 y 2004, iniciaron de nuevo una senda ascendente en el trienio 2005/2007:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
La Rioja	278	149	155	209	162	144	144	205	212	259
Total	278	149	155	209	162	144	144	205	212	259

3. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,5% del total de las entradas en el ejercicio (el 71,2% en 2006), siendo del 82,3% en el ISD y del 74,6% en el ITP y AJD.

El 69,5% de las reclamaciones despachadas en 2007 relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, porcentaje que ascendió al 74,0% para las resueltas por el ISD y al 62,7% para las del ITP y AJD.

Los elevados porcentajes de estimación a que acaba de hacerse referencia responden a la aceptación por el TEAR en un número elevado de casos de las alegaciones de los sujetos pasivos respecto a insuficiente motivación de la valoración dada. Téngase presente al respecto lo que sobre el sistema y medios de valoración de los bienes de naturaleza rústica y urbana se exponen en el próximo subapartado 2.2.4.

El TEAR de La Rioja ha venido considerando en los últimos ejercicios que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los criterios, datos y elementos tenidos en cuenta para

llevar a cabo la valoración de que se trate (en fincas urbanas, valor del suelo, coste de construcción, valor de repercusión, estado de conservación, etc. de la construcción; en fincas rústicas, características agronómicas, cultivo, etc.), apareciendo especificados los diversos factores y proceso lógico que conducen a la cifra obtenida y comunicándose los mismos a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos o/y formular Tasación Pericial Contradictoria (TPC). El TEAR entiende motivados los valores asignados a los bienes en pólizas de contratos de seguros y los establecidos para la tasación de fincas hipotecadas en el marco de lo establecido en la legislación hipotecaria.

El Tribunal considera, asimismo, que su actuación al resolver ha de centrarse en examinar si el procedimiento evaluatorio seguido fue o no correcto, no entrando a enjuiciar si los criterios técnicos utilizados son o no adecuados para realizar la valoración, ni por consiguiente, juzgar el acierto o desacierto del valor obtenido en la valoración. En la mayoría de los casos, los criterios del TEAR que acaban de resumirse suelen resultar confirmados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En los casos de estimación por entender que la comprobación de valores no está motivada, el TEAR anula la liquidación impugnada, sin perjuicio de dejar sentado que cabe practicar una nueva comprobación debidamente motivada por la Administración y girarse, con base en ella, nueva liquidación, por cuanto, como ha reiterado el Tribunal Supremo, la anulación de un acto administrativo no significa que decaiga o se extinga el derecho de la Administración tributaria a retrotraer actuaciones y volver a actuar respetando las formas y garantías de los interesados durante el plazo de prescripción.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados previamente por la DGT fue realizada sobre los listados que ofrece la aplicación informática y resultó de conformidad.

2. La CAR tiene atribuida la competencia normativa exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas. En 2007 no se produjeron novedades normativas significativas en materia de juego.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2007 vino presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que supusieron un importe total de 1.280 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supuso un descenso de 7 miles de euros (-0,5%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 fueron 5 (las mismas que en 2006), habiendo estado operativas 4. El número de cartones vendidos fue de 11.812 (en miles de unidades), frente a 13.001 (miles) en 2006, y la recaudación supuso 4.758 miles de euros frente a 5.234 miles de euros en 2006 (-9,1%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 aumentaron con respecto al año anterior, pasando de 2.047 en 31-12-06 a 2.160 a fines de 2007 (+5,5%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 8.572, por importe de 7.875 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron, respectivamente, 8.348 y 7.803 miles de euros (es decir: +2,7% en el número y +0,9% en el importe en 2007).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Fueron presentadas 3 declaraciones por el concepto "Apuestas", por un importe total de 3 miles de euros; y 4 declaraciones por el concepto "Combinaciones aleatorias", por importe de 2 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 no se interpusieron ni se resolvieron recursos en relación con la Tasa de Juego. Tampoco quedó pendiente recurso alguno.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutren de la información que facilita el área administrativa de control integrada en la DGT, que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y actualización de los censos.

La CAR no emite signos distintivos de las máquinas operativas. Existe un Servicio de Control de Juegos de azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero con dependencia funcional, en virtud de Convenio suscrito en 1994, de la DGT de la CAR, cuya actuación y vigilancia hace innecesaria la emisión de aquéllos.

El sistema adoptado por la DGT de cálculo “a priori” y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago. La aplicación informática permite saber con prontitud y facilidad qué empresas se han retrasado en algún fraccionamiento del pago de la tasa. Además, el Reglamento de máquinas recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31-10-96, por la que se declaró inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14-3-98 que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la CAR completamente liquidadas, sin que haya habido incidencias al respecto en el año 2007.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en 2007 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones del IRPF (Campaña de 2007, ejercicio 2006) mediante el programa "PADRE" y la presentación telemática de las mismas. Existe convenio firmado con la AEAT para la colaboración de la CAR en la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

El servicio se realizó durante los meses de mayo y junio de 2007 en 6 locales (5 en 2006): en el Centro de Asistencia al Contribuyente de Logroño-CAT (gestionado conjuntamente con la AEAT), en las dependencias de la DGT de la CAR y en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de las localidades de Torrecilla en Cameros, Haro, Cervera del Río Alhama y, por primera vez, Nájera.

El número de puestos y personas para su atención fue de 11 (9 en 2006). En el local del CAT, la Comunidad contrató a 5 personas, que realizaron el curso de formación organizado por la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, para ocupar 5 puestos en los turnos de tarde y sábados. El horario ininterrumpido de atención se organizó por el sistema de cita previa a través del teléfono de la AEAT. En los locales de la DGT se instalaron 2 puestos, atendidos por dos funcionarias del Centro (Jefa de Sección y Ayudante Administrativo), en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30, donde se prestó el servicio de presentación telemática a los contribuyentes que así lo solicitaron. Por último, en las oficinas del SAC de las localidades de Torrecilla en Cameros, Haro, Cervera del Río Alhama y Nájera se instalaron 4 puestos, uno en cada localidad.

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de ese sistema de colaboración fue de 2.213 (un 29,8% menos que en la campaña anterior), de las que 1.279 (el 57,8%) se presentaron en PDF y 934 (el 42,2%) telemáticamente. La Comunidad participó en la campaña de borradores y se confirmaron 107, se rectificaron y confirmaron 2.713 y se rectificaron 1.679. En 2007 no se prestó el servicio de confección de declaraciones del IP.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAR no había asumido a 31-12-07 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), ni estaba previsto que lo hiciera en 2008. Las funciones inherentes a tal gestión continúan siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos; la AEAT remite mensualmente comunicación con el importe transferido a la Comunidad, resultante de la liquidación del mes anterior por este Impuesto. La CAR no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas en relación con este tributo.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. De igual forma a lo señalado para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), la Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31-12-07. Tampoco estaba previsto que lo hiciera durante el año 2008. Por tanto, las funciones inherentes a su gestión continúan siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo; mensualmente se recibe desde la AEAT información del importe transferido por la liquidación de este concepto en el mes anterior.

2. Se ha informado que se ha venido recibiendo información del modelo 569 de declaración-liquidación en soporte papel desde la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El seguimiento de tal información resulta de particular interés para la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda (Servicio de Tesorería y Política Financiera e Instituto de Estadística de La Rioja).

2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos aportados por la Comunidad resultó de conformidad. Debe hacerse constar que en los expedientes de valoración tramitados no se han excluido las contestaciones a alegaciones, si bien su importancia cuantitativa fue mínima.

2. El proceso de gestión de los expedientes de valoración por parte de las unidades facultativas e inspectoras se detalla en los cuadros nº 81 y 82 y se resume en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de Expedientes de Valoración por unidades facultativas e inspectoras

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	15.992	14.169	-11,4	5.082	5.691	12,0	6.905	7.035	1,9	14.169	12.825	-9,5
Inspectoras	4	6	50,0	69	58	-15,9	67	61	-9,0	6	3	-50,0
Total	15.996	14.175	-11,4	5.151	5.749	11,6	6.972	7.096	1,8	14.175	12.828	-9,5

Pese al incremento en 2007 del número de expedientes entrados para valoración en las unidades facultativas e inspectoras, continuó siendo superior el número de expedientes despachados, lo que permitió reducir el número de pendientes en un 9,5%. No obstante, el volumen de expedientes pendientes de tramitar en dichas unidades sigue siendo elevado, ya que representa un 180,8% en relación con los expedientes despachados en todo el ejercicio.

Las unidades facultativas alcanzaron un índice de actividad del 35,4% en la tramitación de los expedientes de valoración, siendo la demora media de 21,9 meses. Los datos fueron más favorables en las unidades inspectoras, pero la comparación de unas y otras es, no obstante, poco significativa ya que el volumen de expedientes entrados en las unidades inspectoras fue muy reducido.

3. Dentro del conjunto de valoraciones realizadas en 2007 (cuadro nº 84), el 59,8% se llevó a cabo por las unidades facultativas e inspectoras y el 40,2% restante en las OOLL. El incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 750.732 miles de euros, esto es, un 36,0% más que el año precedente (32,5% de aumento en 2006). En el caso de los bienes urbanos (9.862 valoraciones), el aumento del valor sobre el declarado (601.696 miles de euros) se situó en el 36,2% (el 33,4% en 2006). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 15.129) alcanzaron un incremento del 53,9% sobre el valor declarado, suponiendo respecto de éste un importe superior en 77.549 miles de euros (el aumento fue del 71,1% en 2006). Por lo que se refiere, finalmente, a otros bienes y derechos (2.815 valoraciones), el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 71.487 miles de euros, un 25,8% (fue del 16,4% en 2006). El desglose por tipos de bienes de los porcentajes de incremento se resume en el cuadro nº 85.

A su vez, y en comparación con el año anterior, se experimentó en 2007 un incremento del 16,1% en el número de valoraciones efectuadas (27.806 frente a 23.947 en 2006) y del 102,7% en cuanto al valor comprobado (2.835.411 miles de euros frente a 1.399.088 miles de euros en 2006).

4. El sistema y medios de valoración utilizados en la CAR mantuvieron durante 2007 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada o individualizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas (aplicables también por las OOLL, tal y como se anticipó en el subapartado 2.1.4), tomadas como referencia para la determinación del valor, de modo que sólo suele acudir a la comprobación mediante dictamen singularizado de perito si el valor declarado por el sujeto pasivo queda por debajo de los de referencia en las tablas.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las tablas internas básicas están basadas en los valores estimados por el personal técnico facultativo, en función de sus conocimientos y experiencia del mercado, sin aplicación, por tanto, de coeficientes referenciados al valor catastral ni baremos de precios medios de mercado según tablas objeto de difusión pública. En el caso de los bienes rústicos, los valores para las tablas internas se apoyaron en cartografía informatizada y fotografía aérea con base en la correspondiente información del Catastro. Existen, además, casos singulares: valores asignados a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y en la tasación de fincas con base en lo previsto en la legislación hipotecaria.

Como se ha anticipado en el subapartado 2.1.6.2, el TEAR viene estimando las reclamaciones sobre valores comprobados que no juzga suficientemente motivadas y, por el contrario, aceptando aquellas otras en que queda explicado el proceso lógico y los criterios o parámetros utilizados conducentes a la cifra obtenida, lo que ha venido ocurriendo, en una gran parte de supuestos, sólo en las comprobaciones de valor efectuadas una vez resuelto a favor del reclamante recurso de reposición o reclamación económico-administrativa. El TEAR desestima, en cambio, la generalidad de las reclamaciones que puedan interponerse frente a los valores asignados en contratos de seguro o en tasaciones hipotecarias.

En el caso de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, tablas de precios medios para vehículos, etc.

Cabe indicar finalmente que, en el momento en que se llevaba a cabo la Visita de Inspección de los Servicios a que se refiere el presente Informe, con fundamento en la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre y con base en un estudio de precios de mercado de bienes urbanos encomendado externamente, se había puesto a disposición de los administrados en la página "web" de la Comunidad una aplicación informática que permite calcular valores de referencia de bienes inmuebles y derechos de replantación de viñedos para la liquidación del ISD y del ITP y AJD, tal y como hubo ocasión de anticipar

en el subapartado 1.5.4 del presente Informe. El contribuyente puede imprimir la valoración resultante de los datos introducidos en la aplicación (superficie, antigüedad, ubicación, etc.) y unirla a la correspondiente declaración tributaria. Utilizar estos valores no impedirá una eventual comprobación administrativa.

5. El número de solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles regulada en el art. 90.1 de la LGT ascendió a 142 en el año 2007; todas ellas fueron objeto de despacho dentro del ejercicio (cuadro nº 87). La CAR no exige una tasa en el caso de estas solicitudes.

La información que se facilita al administrado al respecto se obtiene de las tablas básicas internas a las que se ha hecho mención en el precedente punto 4. No existe un sistema automatizado para controlar el plazo de 3 meses en que la información dada tiene carácter vinculante ni para tener constancia fidedigna del valor dado, de modo que no resulte inferior el que se admita en el momento de una eventual presentación de declaración posterior, si bien ello no parece problemático al utilizarse como base en ambos casos las mismas tablas internas. La DGT estaba considerando la posibilidad de poder utilizar los resultados de la aplicación informática a que se ha hecho referencia en el punto anterior como base para proporcionar la prevaloración del art. 90.1 de la LGT.

6. La CAR no ha regulado de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT. Tampoco constan acuerdos de esta índole durante 2007.

7. Según queda reflejado en el cuadro nº 83, durante 2007 se interpusieron 207 recursos de reposición (233 en 2006) contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras, y se despacharon 248, quedando 75 recursos pendientes a fin de año. El índice de actividad alcanzó el 76,8%, mientras que el índice de demora se situó en 3,6 meses.

8. En el cuadro nº 86 se recoge la cuantificación de las actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de lo contencioso-administrativo: se realizaron 63 valoraciones, quedando 17 casos de nueva valoración pendientes al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 78,8% y el índice de demora en 3,2 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora previamente remitidos por la DGT fue realizada de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (cuadro nº 88) ascendió a 99, por un importe total de 1.340 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 147 actas por un monto total de 1.720 miles de euros, lo que supone una disminución del 32,7% en el número y del 22,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (cuadro nº 91), se situó en 14 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,7% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 1.340 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones inspectoras, constituyen el 0,8% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que fue del 1,0% en 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 9 actas por el ISD con importe total de 127 miles de euros (cuadro nº 93). Estos datos reflejan, respecto de 2006, una disminución del 70,0% en el número y del 84,7% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 14 miles de euros, inferior en un 50,0% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 0,7% de los ingresos aplicados, fue inferior al 5,3% de 2006.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 87 y el montante total 1.209 miles de euros, con una disminución del 23,0% en su número y un incremento del 36,0% en la deuda. Con un importe medio por acta también de 14 miles de euros (cuadro nº 94), un 75,0% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 1,0% de la recaudación aplicada por este concepto (0,7% en 2006).
- Fueron instruidas por los servicios inspectores de la Comunidad Autónoma un total de 3 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), por importe de 4 miles de euros (en 2006 se instruyeron 4 actas por este concepto tributario por un importe total de 1 millar de euros). Con un importe medio por acta de 1 millar de euros (cuadro nº 92), constituyeron el 0,02% de la recaudación aplicada por este concepto.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 76 actas de conformidad con una deuda tributaria de 651 miles de euros y 23 de disconformidad por valor de 689 miles de euros (cuadro nº 88). La participación de cada uno de dichos modelos respecto al total de las

emitidas fue del 76,8% y el 23,2%; y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 48,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 51,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria (LGT).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro nº 96), se materializó en 8 actas de conformidad, con una deuda de 4 miles de euros. Estos datos suponen el 72,7% de las actas y el 50,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 116 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97), 107 instruidas en el ejercicio y 9 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 96, quedando 20 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 82,8% (95,6% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Las 96 actas liquidadas fueron confirmadas.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos afectos a la actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 1,5 Inspectores normalizados, los mismos que en el ejercicio anterior. El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 66, resultando un importe de 893,3 miles de euros por inspector, lo que supone, respecto al año precedente, una disminución en el número de actas (98,0 en 2006) y en el importe (1.147 miles de euros).

5. Con fecha 19-2-07 la titular de la DGT de la Comunidad aprobó el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2007, tomando como referencia la estructura del Plan de Control Tributario de la AEAT y comprendiendo tanto los tributos cedidos como los propios y de ámbito local. Aun con las peculiaridades propias del ejercicio, en líneas generales el Plan mantuvo una continuidad con los de los ejercicios 2005 y 2006. Las líneas estratégicas fueron las tres siguientes: potenciar la concepción integral de la lucha contra el fraude, reforzar las alianzas institucionales con otras Administraciones Tributarias y mantener el compromiso con la calidad y la innovación tecnológica.

La estructura del Plan diferenció directrices generales, planes parciales de control de cada una de las áreas que tienen asociadas funciones de control, normas de integración de los planes parciales y planificación de las actuaciones prioritarias a desarrollar en colaboración con la AEAT. Las áreas de riesgo fiscal y líneas de actuación preferente quedaron clasificadas en tres grupos: actuaciones de control intensivo, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria. En suma, el Plan de Control Tributario de la CAR para 2007 comprendió actuaciones no sólo en las áreas de Inspección, sino también de Gestión y Recaudación.

Si bien se procede en la DGT al seguimiento global del número de actas incoadas y de su recaudación comparativa con la del año anterior, no puede decirse que el Plan defina de manera específica los criterios de selección inicial y de alta y baja de contribuyentes, con constancia formal de los casos incluidos y, en su caso, dados de baja, no estableciéndose tampoco objetivos prefijados propiamente dichos cuyo grado de consecución se vigile sistemáticamente. En cualquier caso, en el momento en que se realizó la Visita de Inspección a que se refiere el presente Informe, no se disponía de una evaluación detallada de los resultados alcanzados en 2007.

6. En lo que respecta a instrumentos para la investigación de hechos imposables no declarados, ya se ha anticipado en el subapartado 1.4.7 el juicio positivo de los responsables de la DGT sobre el actual sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT en cuanto a contenido y sistema de acceso. En cambio, se han alegado algunas insuficiencias en el CLASE Autónomico y en el CRUCE de Patrimonio a efectos de ISD e IP, estimándose que parte de la información es imprecisa en algunos supuestos o está desactualizada en otros, comportando además una depuración compleja.

En función de lo anterior, para el ISD sólo se llevaron a cabo actuaciones puntuales con base en una revisión manual de los índices notariales. En lo relativo a posibles no declarantes en el IP, ya se ha hecho mención en el subapartado 2.1.1.5 al envío de cartas de invitación tras el análisis del CRUCE de Patrimonio.

A pesar de haber recibido formación al menos 3 personas de la DGT, respecto de la aplicación ZÚJAR, no consta su utilización ni la realización de consultas o accesos durante 2007.

7. La Comunidad Autónoma recibió 4 diligencias de colaboración de los órganos territoriales de inspección de la AEAT con base en el art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (cuadro nº 99). Los servicios de inspección de la Comunidad remitieron a los de la AEAT 1 diligencia de colaboración conforme al art. 67.3 de dicho Reglamento. Además, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGT se remitieron a la AEAT 10 diligencias de colaboración con base en el art. 53 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

El efecto producido por las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007 y ejercicios anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad se refleja en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	2	4	100
SUCESIONES	--	--	--
ITP y AJD	2	101	8,3
JUEGO			
TOTAL	4	105	7,8%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2007.

8. Durante el ejercicio 2007 (cuadros nºs 100 a 105), fue interpuesto un único recurso contra actas de inspección, relativo al ITP y AJD. No quedaron recursos pendientes de resolución al término del año.

9. En el año 2007 (cuadros nºs 106 a 111), fueron instruidos 68 expedientes sancionadores por importe de 138 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 8,1% en el número y un incremento del 31,4% en importe.

Por el ISD fueron incoados 8 expedientes por valor de 75 miles de euros; 55 por el ITP y AJD, con un importe de 61 miles de euros; y 5 por el IP, 3 por 1 millar de euros correspondientes a actuaciones inspectoras de la Comunidad y 2, por valor de otro millar de euros, derivados de actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 64, por un total de 134 miles de euros.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que aprobó el nuevo Reglamento General del Régimen Sancionador adaptado a la LGT.

El sistema de seguimiento del procedimiento inspector y sancionador para asegurar una adecuada secuencia de las actas y expedientes sancionadores en todas sus fases y evitar el incumplimiento de plazos es manual, llevándose el control de cada expediente por la respectiva Subinspectora actuaria por medios convencionales.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General (IG) de la CAR es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad. Durante 2007 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema de información contable denominado SICAP.

2. Los datos relativos a la recaudación por los tributos cedidos proceden del documento estadístico “Balance económico a fecha 31-12-07”, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, editado por el SICAP. Se comprobó que la información previamente aportada por la Comunidad era coincidente con la reflejada en aquel documento así como, a su vez, con la contenida en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos remitida el 2-4-08 a la Intervención General de la Administración del Estado. Se comprobó también que los ingresos no aparecen minorados por los costes del convenio suscrito con la AEAT ni por costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

3. No consta que a 31-12-07 quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos (cuadro nº 134).

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, continuó durante 2007 siendo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y el pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos y de anulaciones por insolvencia y prescripción están sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del propio pago. Son escasos los reparos planteados formalmente al órgano gestor por discrepancia no resuelta en los referidos expedientes de devolución y anulaciones.

2. Corresponde a la IG de la CAR la realización de controles financieros “a posteriori”. En el año 2007 no afectaron a los tributos cedidos.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. No consta la realización durante 2007, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, de inspecciones o auditorías operativas relativas a los tributos cedidos (véase subapartado 1.5.4).

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 112 a 115 y 132 a 142, procede de los datos facilitados por la IG de la Comunidad, concordantes –como se ha anticipado en el subapartado 2.4.1.2– con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (Orden 805/2004, de 4 de marzo), suscrita con fecha 1-4-08 y remitida el día siguiente a la Intervención General de la Administración del Estado.

La comprobación de datos estadísticos relativos a la gestión recaudatoria previamente suministrada por la Comunidad resultó de conformidad.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de las siguientes magnitudes, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	7.773	11.516	48,2
Rectificaciones	3	5	66,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	7.776	11.521	48,2
Derechos contraídos	183.526	183.161	-0,2
Derechos anulados	2.517	4.832	92,0
Derechos líquidos	188.785	189.850	0,6
Derechos cancelados	177.269	176.617	-0,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	11.516	13.233	14,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-07 (véase también cuadro nº 113) ascendió a 13.233 miles de euros, con un incremento global de 1.717 miles de euros (14,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31-12-07 representaron una proporción del 7,2%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), fue del 93,0%.

La comparación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), mostró una proporción del 2,5%.

Las bajas por prescripción representaron el 0,004% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La CAR tiene suscrito un Convenio con la Caja de Ahorros de La Rioja para la prestación, mediante una oficina situada en la sede de la DGT, del servicio de Caja; dicha entidad actúa, además, como entidad colaboradora en la recaudación de tributos. Las OOLL disponen de cuentas restringidas de recaudación en entidades financieras. Las autoliquidaciones de la Tasa para el Juego del Bingo se ingresan exclusivamente en la Caja de la sede de la DGT.

No consta la existencia de dificultades en 2007 para la formalización mensual, en la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad, del importe total recaudado en las cuentas restringidas de las OOLL, ni de los ingresos procedentes de las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de La Rioja se situó en 11.032 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien superó en un 21,2% la cifra registrada en el ejercicio anterior (9.104 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Las notificaciones en voluntaria de las liquidaciones de tributos cedidos estuvieron encomendadas a la empresa de servicios “Gestión Tributaria Territorial” referida en el subapartado 1.2.3. Según los datos aportados por la misma, el plazo medio para la notificación de las liquidaciones mediante carta certificada con acuse de recibo es de entre una y dos semanas, y de entre un mes y un mes y medio aproximadamente para las devueltas y publicadas en el “Boletín Oficial de La Rioja”. La gestión de las notificaciones realizada por dicha empresa se valoró positivamente por los responsables del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT. Al objeto de contrastar los datos anteriores, se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio, 20 correspondientes al ISD y otras 20 al ITP y AJD; los resultados de dicha muestra, aun teniendo en cuenta lo reducido de la misma, no mostraron discrepancias con la información aportada por la empresa.

3. En 2007 no hubo solicitudes de reembolso de los costes de las garantías aportadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. En relación con los datos estadísticos relativos a la recaudación en período ejecutivo contenidos en el presente Informe, cabe hacer las siguientes precisiones;

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2007 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 766 providencias de apremio por un importe total de 2.374 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 36,3% en su número y un descenso del 3,1% en el importe. Del total, 728 providencias, por importe de 2.279 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora (Servicio de Gestión de Tributos-SGT), equivalentes al 95,0% de la emitidas y al 96,0% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 495 providencias, por un importe de 1.489 miles de euros, correspondieron al ITP y AJD, el 62,7% del cargo anual, mientras que 231 procedían del ISD, que, con un valor de 849 miles de euros, constituían el 35,8% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se expidieron 40 providencias, por un importe de 36 miles de euros, equivalentes al 1,5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (cuadros nºs 120 a 123) fueron 79, por importe de 1.152 miles de euros, con un descenso del 20,2% en el número y un incremento del 69,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 77 providencias, por importe de 1.150 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por el SGT, equivalentes al 97,5% del total de anulaciones y al 99,8% del importe, siendo las restantes providencias procedentes de las OOLL.

Comparadas con las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, debe resaltarse que las anulaciones fueron en importe relativamente elevadas, equivaliendo al 48,5% del importe de las providencias expedidas para el conjunto de la Comunidad, el 50,5% en el caso del SGT y el 2,1% en las OOLL, si bien las expedidas por éstas no fueron elevadas en número ni relevantes excesivamente en cuantía.

Para la sustanciación de la baja de providencias de apremio en los casos de fallidos o de prescripción, la empresa privada que viene realizando la gestión recaudatoria en ejecutiva dentro del ámbito de la Comunidad instruye un expediente que examina el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (así como, en el caso de que la anulación de la providencia corresponda a baja de una liquidación tributaria, también la correspondiente oficina de gestión) para su elevación a la titular de la DGT, con posterior remisión a fiscalización por parte de la Intervención. En el caso de recaudación en ejecutiva encomendada a la Agencia Tributaria, viene recibiendo un certificado de fallido o prescripción, aunque no la documentación que detalle las gestiones realizadas, documentación que, si se solicita de la Agencia Tributaria, se recibe con diligencia y sin incidencias.

3. La tramitación de recursos contra actos de gestión recaudatoria (cuadro nº 124) se resume seguidamente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
La Rioja	2	8	300,0	30	35	16,7	24	43	79,2	8	0	-100,0

En suma, durante 2007 entraron 35 recursos y se resolvieron 43, no quedando ninguno pendiente al finalizar el ejercicio. La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas se situaría en el 4,6%. Fueron estimados, total o parcialmente, 27 recursos, un 62,8% del total de los tramitados (54,2% en 2006).

4. La gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva fueron gestionadas, durante 2007, en el ámbito territorial de la CAR, por la empresa "Gestión Tributaria Territorial" a la que ha venido haciéndose referencia en apartados previos del presente Informe. El actual contrato, con vigencia inicial para los años 2006 y 2007, fue prorrogado para 2008 y podría serlo, en su caso, para 2009.

Por el contrario, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que ha de llevarse a cabo fuera de la CAR fue realizada por la Agencia Tributaria según el nuevo Convenio suscrito por la Comunidad con la misma el 28-9-06, en vigor desde 1-10-06. La literalidad de este último no excluye que pueda encomendarse a la AEAT en el próximo futuro la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva, incluida la correspondiente al ámbito geográfico de la propia CAR, en la medida en que su base segunda indica que la gestión recaudatoria objeto del indicado Convenio se realizará "...en todo el territorio nacional...".

Entre otras novedades del Convenio con la AEAT de 2007, cabe destacar, por un lado, que se posibilita que aquélla finalice en otro territorio la tramitación de expedientes de apremio iniciados en la CAR si se averigua con posterioridad la existencia de bienes del deudor fuera de La Rioja; y, por otro, que se amplía el contenido de la información

mensual a recibir de la AEAT en materia de devoluciones de ingresos indebidos, reembolso del coste de garantías, aplazamientos/fraccionamientos y, particularmente, relación individualizada de deudas pendientes.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos, cuyo desglose se recoge en los cuadros n^{os} 125 a 130:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	2.411	1.002	1.212	2.201	35,5	91,3	21,8
Servicios propios	1.998	602	943	1.657	36,3	82,9	21,1
Convenio con la AEAT	413	400	269	544	33,1	131,7	24,3
Número de providencias	931	662	621	972	39,0	104,4	18,8
Servicios propios	723	569	496	796	38,4	110,1	19,3
Convenio con la AEAT	208	93	125	176	41,5	84,6	16,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 972 providencias, por importe de 2.201 miles de euros. Creció en un 4,4% respecto del pendiente inicial en número y descendió un 8,7% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 18,8 meses en número (30,0 en 2006) y 21,8 meses en importe (38,1 en 2006).
- El cargo bruto del año ascendió a 728 providencias, por importe de 2.145 miles de euros, con un incremento del 32,4% en número y del 9,9% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones fueron 66 (23 en 2006), por importe de 1.143 miles de euros (176 miles de euros en 2006), con una significación del 4,0% en número pero de un más relevante 25,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. El aumento de estas bajas representa un cierto deterioro de la calidad de la gestión y mayor conflictividad, con la consiguiente menor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 621 providencias (402 en 2006), por un importe de 1.212 miles de euros (760 miles de euros en 2006). Estas datas significaron el 39,0% en número (el 28,6% en 2006) y el 35,5% en importe (el 24,0% en 2006) del cargo neto gestionable.

- Las datas por ingresos afectaron a 564 certificaciones (343 en 2006), con un importe de 1.182 miles de euros (713 miles de euros en 2006). Fueron, por tanto, superiores a las del año precedente, suponiendo respecto del cargo neto el 35,4% en número de certificaciones y el 34,6% si se considera el importe.
- Las datas por razones distintas al ingreso fueron 57, por importe de 30 miles de euros, correspondiendo 22 por 21 miles de euros a datas por fallidos (5 deudas por 12 miles de euros en 2006) y 8, por importe de 8 miles de euros, a datas por prescripción (27 deudas por importe de 34 miles de euros en 2006).

6. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad que llevó a cabo la Agencia Tributaria, en virtud del Convenio con la CAR a que ya se ha hecho referencia, se recoge en los cuadros n^{os} 127 y 130 que muestran, respectivamente, la gestión en número y en importe, así como sus respectivos indicadores de gestión.

La CAR efectúa el envío de los cargos de deudas por el sistema EDITRAN, no habiéndose observado incidencias significativas al respecto. El Departamento de Recaudación de la AEAT pone en la actualidad a disposición de la CAR con carácter mensual los ficheros de gestión recaudatoria a que se hace mención seguidamente para que puedan ser descargados utilizando Internet, con información de detalle de las deudas: gestión realizada en el mes (ingresos, cancelaciones, etc.), detalle por deuda de la situación a final de cada mes (embargo, suspendida, aplazada, etc.), aplazamientos concedidos en el mes, devoluciones de ingresos practicadas por la AEAT respecto de las deudas de la Comunidad y reembolsos del coste de las garantías.

A mediados del año 2007, la AEAT comenzó a embargar devoluciones para contribuyentes con deudas a la Comunidad. En el momento de la Visita de Inspección, la CAR no había remitido el modelo 997 de pagos presupuestarios.

7. La CAR no realizó durante 2007 gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la conferida instrumentalmente a la empresa "Gestión Tributaria Territorial" a la que se refiere de forma específica el punto 8 siguiente.

8. La gestión recaudatoria desarrollada durante 2007 por la empresa "Gestión Tributaria Territorial" en el ámbito geográfico de la CAR se resume en los cuadros n^o 126 (para el número de providencias gestionadas) y n^o 129 (para la información relativa a su importe). Las datas totales aumentaron un 96,5% en número y un 46,0% en importe, porcentajes que fueron para las datas por ingresos del 72,7% y del 54,6%, respectivamente.

El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada a través de dicha empresa viene llevándose a cabo de forma continuada, a través de contactos y reuniones y seguimiento periódico de sus actividades, así como con carácter puntual "on line"; en

ocasiones, personal de la DGT accede físicamente a las instalaciones de la concesionaria en relación con expedientes concretos. También se efectúan con periodicidad cruces de datos para revisar la eficacia de la gestión. Se ha informado que la colaboración es total. En cualquier caso, la IG revisó y contabilizó en 2007 la aplicación de las remesas de los fondos recaudados por cuenta de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2007, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 2 de marzo, 6 de junio, 13 de setiembre y 19 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGTR, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF

La colaboración de la CAR en la Campaña del IRPF fue objeto de consideración en las cuatro sesiones del Consejo. En la de 13-9-07, los participantes valoraron favorablemente la Campaña desarrollada en el año.

b) Accesos a las Bases de Datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El control de accesos a las Bases de Datos de la AEAT fue asunto tratado en tres sesiones del Consejo durante el año 2007, en los cuales se informó de los datos fundamentales de los respectivos informes trimestrales (véase subapartado 1.4.6 del presente Informe).

c) Doble imposición IVA/ITP y AJD

Este aspecto formó parte de la Orden del Día de las 4 sesiones, si bien sólo en dos de ellas se efectuaron comentarios singulares al respecto. Puede verse el punto 9 del presente epígrafe 3.

d) Intercambio y suministro de información para fines no tributarios

Fue materia tratada en 3 de las 4 sesiones del CTDGTR en 2007. Al intercambio de información de manera masiva entre la AEAT y la CAR se refiere específicamente el punto 3 siguiente y a él se remite para los aspectos cuantitativos. También al punto 6 respecto al suministro de información para finalidades no tributarias.

e) Colaboración entre las dos Administraciones

A lo largo de las cuatro sesiones de 2007 se trataron y, su caso, acordaron actuaciones en, entre otros, los siguientes ámbitos: residencia de fallecidos a efectos del IRPF, productores de energía eléctrica en régimen especial, contribuyentes con fondos de inversión o inmuebles de valor superior a 300 miles de euros, sujetos

pasivos del IVA que no hayan renunciado a la exención en operaciones inmobiliarias, etc. Puede verse también el punto 5 del presente epígrafe.

f) Seguimiento de objetivos de la AEAT

Este tema fue objeto de comentario durante las cuatro sesiones celebradas por el Consejo en el año 2007.

2. En lo relativo específicamente al suministro de información por parte de la CAR de las deducciones autonómicas en el IRPF (véase subapartado 4.1.1 del presente Informe), se indica que estaba pendiente la remisión por la DGT de la Comunidad de información normalizada con arreglo al modelo informativo 993, con la consiguiente dificultad para el establecimiento de filtros informáticos que faciliten el seguimiento de dichas deducciones. De hecho, en las sesiones del CTDGTR de 6-07 y de 19-12-07, la representación de la CAR puso de manifiesto las dificultades encontradas para el desarrollo y cumplimentación de dicho modelo.

3. El intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT) y la CAR, basado en los acuerdos de la Comisión Mixta de 29-2-2000, se realizó a través del Portal “web” de Comunidades Autónomas y, en su caso, del sistema EDITRAN, ajustándose razonablemente a los plazos de remisión establecidos, tal y como se refleja a continuación:

a) Información remitida por la Comunidad

Fecha	Asunto
09/01/2007	Segundo semestre de 2006: ISD e ITPAJD
12/06/2007	Corrección de errores de segundo semestre de 2006: ISD e ITPAJD
04/07/2007	Primer semestre de 2007: ISD e ITPAJD
19/11/2007	Corrección de errores de primer semestre de 2007: ISD e ITPAJD

La relación entre el número de documentos presentados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de registros de liquidaciones validados por el DIT, se muestra seguidamente (ref. 4-6-08), significándose que no se dispone de datos desagregados de validaciones para la Oficina Gestora (Servicio de Gestión de Tributos de la DGT-SGT) y las OOLL:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OG (*)	27.736			31.777			27.886		
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	16.182			17.161			18.253		
Autoliquidaciones presentadas en OG y OOLL (*)	43.918	44.630	101,6	48.938	49.413	101,0	46.139	39.907	86,5

(*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%
Expedientes presentados en OG	3.059			3.218			3.208		
Expedientes presentados en OOLL	1.498			1.492			1.598		
Expedientes presentados en OG y OOLL	4.557	2.521	55,3	4.710	2.505	53,2	4.806	1.601	33,3

Procede resaltar el bajo porcentaje de registros del ISD validados por el DIT, derivado, entre otras causas, de rechazos por errores o por insuficiencia de identificación. Cabe, en este sentido, remitir al subapartado 2.1.4.1, donde se hace mención de la Circular de 12-9-06 con Instrucciones a las OOLL en relación con la expedición de NIF's de oficio para evitar la incorporación al sistema de números ficticios de intervinientes, ofreciéndose los datos disponibles al respecto para el año 2007.

Se significa, finalmente, que en el modelo 600 de autoliquidación del ITP y AJD utilizado en la CAR figura un campo para recoger la referencia catastral del inmueble de que se trate. No ocurre lo mismo en los formularios de declaración del ISD.

b) Información puesta a disposición de la Comunidad por la AEAT

La Agencia del Conocimiento y la Tecnología de la CAR, cumplimentando las órdenes de trabajo emitidas por la DGT, accede frecuentemente al Portal de Comunidades al objeto de capturar la información que la AEAT pone periódicamente a disposición de la CAR (censo de contribuyentes, censo del IAE, relación de fallecidos, DATECO de Patrimonio, visor de Patrimonio, ingresos fuera de plazo de Patrimonio, etc.). No consta la existencia de problemas en relación con dicho acceso ni con el cumplimiento por la AEAT del calendario de suministro de la información. Los correspondientes ficheros se pusieron a disposición de la Comunidad por el sistema EDITRAN.

4. En el ámbito del suministro de información por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (DGC) a la Comunidad Autónoma, cabe hacer referencia a los siguientes aspectos:

a) Remisión de información catastral

En aplicación de lo establecido en la Resolución de la DGC del de 31-7-06, la Gerencia Regional de la DGC de la Delegación de Economía y Hacienda de La Rioja remitió los ficheros con datos obrantes en las Bases de Datos Catastrales (BDCA) de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales de su ámbito territorial que se citan seguidamente y en las fechas que también se indican:

- Fichero Padrón de Rústica y Urbana de los municipios de La Rioja, período enero a diciembre de 2007, en fechas comprendidas entre el 30-3 y el 27-6-07.
- Fichero de Notarios y Registradores de los cuatrimestres de 2007, en las siguientes fechas: 23-4, 6-8 y 2-11 del año 2007 y 11-2-08.
- Fichero DOC del cuarto trimestre de 2006 y de los cuatro trimestres de 2007, en las fechas respectivas que se indican: 18-1, 20-4, 6-8 y 2-11 del año 2007 y 22-1-08.

En relación con los ficheros de Notarios y Registradores, se han puesto de manifiesto por la Comunidad algunas dificultades para su tratamiento: la información que recibe del Consejo General del Notariado incluye código de notaría y código de notario (en algunas notarías puede haber más de un notario); en cambio, el fichero de la DGC contiene el código de notaría pero no el de notario ni su nombre; además, los códigos de notaría de uno y otro organismo no siempre son coincidentes. Por otro lado, la información existente en la base de datos por autoliquidaciones de la CAR recoge código de notario y número de protocolo.

b) Acceso a Bases de Datos. Oficina Virtual del Catastro

El acceso del personal de la CAR a las BDCA se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). En 2007 fueron 99 los usuarios autorizados para acceder a la OVC, de los que 37 correspondieron a la Consejería de Hacienda, 26 de ellos específicamente a personal de la DGT.

El número total de consultas efectuadas durante 2007 fue un 50,7% superior al de 2006 y ascendió a 24.362 con el siguiente detalle:

- Consultas de titular: 6.679
- Consultas de bien inmueble: 17.683

Las certificaciones catastrales expedidas durante 2007 fueron 9.644, un 11,4% menos que las del año anterior, con el desglose que sigue:

- De titular: 2.814
- De bien inmueble: 428
- De referencia catastral: 19
- Descriptivas y gráficas: 6.383

Todos los accesos a las BDCA se realizan a través de la OVC, identificándose los usuarios con contraseña (58 de ellos) o certificado de firma digital (41, hasta el total de 99 anteriormente señalado como usuarios activos).

La Comunidad no utiliza, por el momento, la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. Continuó durante 2007 la colaboración entre la Agencia Tributaria y la CAR en materia de inspección. Procede, en primer término, citar la relativa a los siguientes cuatro ámbitos, tratados en otros epígrafes del presente Informe, a los que se remite para evitar reiteraciones:

- Instrucción de actas del IP por parte de la Inspección del Estado por cuenta de la CAR: subapartado 2.3.2.
- Instrumentos de selección y requerimientos: subapartado 2.3.6.
- Mutua remisión de diligencias de colaboración: subapartado 2.3.7.

- Comunicaciones y, en su caso, acciones de colaboración entre ambas Administraciones: subapartado 3.1.e).

Cabe reseñar, además, la formulación de una treintena de solicitudes de información a la CAR y la finalización por la Delegación de la AEAT de cuatro expedientes de información a solicitud de la Comunidad. No constan, en cambio, planes o actuaciones inspectoras conjuntas ni remisión mutua de estrictas denuncias.

6. En aplicación del Convenio suscrito el 13-5-03 entre la AEAT y la CAR en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados evitados por cesión de información al amparo de aquél ascendió a 86.148, si bien el 20,9% de ellos fueron no identificados (extranjeros, errores, etc.). Los identificados (68.128) experimentaron un significativo incremento del 37,2% sobre los de 2006. Lo anterior pone de manifiesto la creciente acogida de este procedimiento sustitutivo de presentación física de certificados tributarios, lo cual es objeto de evaluación muy favorable por parte de la Delegación de la AEAT en La Rioja, viniendo a constituir la vía generalmente utilizada y no habiéndose apreciado incidencias significativas.

No se produjeron novedades respecto a las dudas de índole jurídica sobre cesión de información al, y del, Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI), sociedad pública sometida al derecho privado, cuestión expuesta en el Informe del año pasado, al cual se remite.

7. Por el momento, no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en orden al suministro de información o/y expedientes. Tampoco con otros órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para materias relacionadas con tributos cedidos distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo o en el apartado 2.5.3.6 (Convenio con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva).

8. En el CTDGTR de 6-6-07, y a la vista de las dificultades para proporcionar la CAR información normalizada, con arreglo al modelo informativo 993, sobre deducciones autonómicas en el IRPF (véase apartado 3.2 del presente capítulo), se acordó constituir un grupo de trabajo al efecto.

9. En el año 2007 se desarrollaron 4 sesiones de la Comisión Técnica de Relación IVA / ITP y AJD los días 5 de junio, 6 de setiembre, 25 de octubre y 7 de noviembre. Se analizaron 12 expedientes, respecto de los que se concluyó en acuerdo entre las representaciones de la AEAT y de la CAR. Además, se estudiaron otros asuntos relacionados con la materia entre los que cabe destacar los dos siguientes, los cuales, por su trascendencia, también fueron tratados en el CTDGTR:

- Compraventa de plazas de aparcamiento: la cuestión se centra en perfilar la tributación por el IVA o el ITP de la compraventa de unas plazas de garaje. La empresa explotadora del estacionamiento, inicialmente en régimen de concesión administrativa con posterior adquisición del inmueble al Ayuntamiento de la ciudad de Logroño, giró en un principio el IVA por el derecho de uso de las plazas, discutiéndose si la posterior enajenación a particulares, previa adquisición por la misma del inmueble, constituye o no una primera transmisión sujeta al IVA. Se trata de un asunto con repercusión cívica importante, ya que existen otros estacionamientos en similares circunstancias y son, por tanto, relativamente numerosos los inmuebles y compradores afectados. Los Servicios Centrales de la AEAT solicitaron informe a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, estándose a la espera de su emisión en el momento de la Visita de Inspección.
- Derecho sobre plantación de viñedos: se trataba de determinar cuál de los dos impuestos era procedente, finalizándose la cuestión con la incoación de actas de inspección por el IVA ya que los vendedores del caso analizado efectuaban actividades económicas y, en consecuencia, la venta del derecho estaba sujeta al, y no exenta del, IVA. Por el contrario, se llegó al acuerdo de que si el vendedor no realizara actividades económicas, en concreto cuando una persona hereda las viñas y sin ejercer la actividad vende los derechos de plantación, la operación estaría sujeta al ITP y AJD.

10. Aunque la CAR remitió a la AEAT el censo de obligados tributarios del sistema ATE para tributos cedidos y el general del Gobierno de La Rioja, no pudo disponerse en 2007 de un Censo Único Compartido (CUC) suficientemente depurado para uso indistinto por una y otra Administración. En efecto, con fecha 30-11-07 la Delegación Especial de la AEAT en La Rioja remitió DVD conteniendo el CUC; se apreciaron, no obstante, en el mismo, algunas dificultades de identificación, omisión de referencias, etc., que, en tanto no queden solventadas, dificultan su utilización.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La normativa aplicable en la CAR en el ejercicio 2007 en materia de tributos cedidos estuvo constituida por la Ley autonómica 11/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el referido año 2007. Dicha Ley, y tal y como ha venido ocurriendo precedentemente, unificó las medidas fiscales consolidadas y vigentes aprobadas en años anteriores, añadiendo sobre ellas las modificaciones del ejercicio, de modo que la normativa en vigor para 2007 quedó recogida en un texto único.

Las novedades normativas propiamente dichas para 2007 se centraron en las siguientes: a) ISD: 1) ampliación de la reducción prevista para las adquisiciones “mortis-causa” e “intervivos” de empresas familiares, negocios profesionales y participación en entidades, a las parejas de hecho inscritas en los correspondientes registros oficiales y a los sujetos de acogimiento familiar permanente o preadoptivo; y 2) deducción en la cuota de un porcentaje, que puede llegar a ser de hasta el 100%, en las donaciones de padres a hijos de un inmueble que vaya a constituir su vivienda habitual, siempre que el adquirente sea menor de 36 años y su renta no supere ciertos límites; b) ITP y AJD: establecimiento de tipos reducidos en las adquisiciones onerosas de inmuebles llevadas a cabo por sociedades constituidas por jóvenes empresarios (menores de 36 años) con domicilio fiscal en La Rioja, siempre que el mismo se destine, durante al menos 5 años, a ser la sede del domicilio social de la sociedad o un centro de trabajo de la misma.

En definitiva, el esquema de la normativa sustantiva especial aplicable en el año 2007 en la CAR, incorporando tanto las medidas anteriores que se mantuvieron como las nuevas, fue el siguiente:

- a) IRPF: 1) escala autonómica del IRPF coincidente con la complementaria aprobada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF; 2) deducciones: por nacimiento y adopción del segundo o ulterior hijo, por inversión en adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes, por adquisición o rehabilitación de una segunda vivienda en el medio rural y por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales en el entorno doméstico.

- b) ISD: 1) reducción del 99% en adquisiciones “mortis-causa” e “intervivos” de empresas individuales, negocios profesionales, explotaciones agrarias y participaciones en entidades de dimensiones reducidas, incluidas las parejas de hecho inscritas en los correspondientes registros oficiales y las personas objeto de acogimiento familiar; 2) reducción del 95% en adquisiciones “mortis-causa” de la vivienda habitual del causante si al menos permaneció en poder del mismo durante 5 años; 3) deducción del 99% de la cuota en adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes); 4) deducción del 100% de la cuota en las donaciones de dinero de padres a hijos para adquisición de vivienda habitual; y 5) deducción en la cuota de un porcentaje, que puede llegar a ser de hasta el 100%, en las donaciones de padres a hijos de un inmueble que vaya a constituir su vivienda habitual.
- c) ITP y AJD: 1) tipo general en transmisión de inmuebles del 7,0%, con tipos reducidos para adquisición de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de familias numerosas, de jóvenes o de minusválidos; 2) tipo inferior al general para la transmisión de Viviendas de Protección Oficial y de explotaciones agrarias prioritarias; 3) tipo reducidos en las adquisiciones onerosas de inmuebles llevadas a cabo por sociedades constituidas por jóvenes empresarios si se destinan a sede del domicilio social o a un centro de trabajo; 4) tipo especial del 2% en transmisiones de inmuebles por adquirentes sujetos pasivos del IVA en el marco de lo establecido en los apartados 20, 21 y 22 del art. 20.Uno y art. 20.Dos de la Ley del IVA; 5) anotación preventiva de afección del inmueble al pago del ITP como transmisión onerosa; y 6) tipo de gravamen del 1% en las primeras copias de escrituras y actas notariales (además de por la cuota fija prevista en el art. 31.1 del texto refundido de la Ley del ITP y AJD).
- d) Tributos sobre el Juego: actualización de los tipos de gravamen y de las normas de gestión y liquidación.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007

De manera similar a lo señalado en el precedente subapartado 4.1.1, la Ley de MFA para 2008 (Ley autonómica 6/2007, de 21 de diciembre), introdujo algunas variaciones y refundió las mismas con las normas aprobadas en años anteriores que continúan vigentes. Las novedades aprobadas afectaron al IRPF, al ITP y AJD y a los Tributos sobre el Juego:

- a) IRPF: disminución de un 1,0% en la escala autonómica.
- b) ITP y AJD: 1) introducción de un nuevo tipo reducido del 5,0% en la transmisión de inmuebles para familias numerosas que no cumplan los requisitos para disfrutar del tipo superreducido preexistente (del 3%); 2) ampliación de 2 a 5 años del plazo previsto para poder aplicar el tipo del 3% desde la obtención de la categoría de familia numerosa y en la reinversión por la venta de la anterior vivienda habitual.
- c) Tributos sobre el Juego: actualización del régimen de autorizaciones de instalación de máquinas y de la descripción de algunas infracciones.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el informe aprobado el 18-12-07 por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT), en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados b) y h) del art. 64.3 de la Ley 21/2001, la representación de la Administración del Estado formuló objeciones respecto de la definición del tipo medio de gravamen en el IRPF del anteproyecto de Ley de MFA de la CAR para 2008, al reproducir la contenida en el anterior texto refundido aprobado en 2004. La CAR comunicó a la Secretaría Técnica Permanente de la CMCGT que el Gobierno de La Rioja había propuesto el planteamiento de enmienda para adaptar el proyecto. Efectivamente, el texto que resultó aprobado como Ley 6/2007, de 21 de diciembre (véase subapartado 4.1.2 anterior) remite, en la definición del tipo medio de gravamen general autonómico, al previsto en el apartado 2 del art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, con lo que la objeción quedó obviada.

4.2. BENEFICIOS FISCALES DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información proporcionada por la Delegación Especial de la AEAT en La Rioja para el IRPF y por la DGT de la Comunidad para los demás casos, el impacto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la CAR cabe estimarlo para 2007 en las cuantías que en cada caso se indican:

CONCEPTO	IMPACTO RECAUDATORIO (miles de €)
IRPF	-2.046,3
ISD	-27.678,4
ITP Y AJD	+16.176,5
TASA SOBRE JUEGO	s/d
TOTAL	-13.548,2

El signo positivo para el concepto ITP y AJD se deriva fundamentalmente del tipo de gravamen del 1% en la cuota gradual de los documentos notariales y del tipo general del 7% en las operaciones inmobiliarias.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAR en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la misma, ascendieron a 173.219 miles de euros, con una disminución del 0,9% respecto del ejercicio anterior. Al finalizar el ejercicio no consta que hubiera ingresos pendientes de aplicación (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros nºs 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, pudiendo señalarse lo siguiente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 21.295 miles de euros, aumentaron un 27,7% respecto al año anterior, y el ISD registró un incremento del 17,4%, con 18.308 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales del ITP y AJD se aplicaron 56.495 miles de euros, lo que supuso una disminución del 15,7%; y el subconcepto Actos Jurídicos Documentados, con 63.749 miles de euros, aumentó el 3,9%. No existieron ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 5,9% en relación con el ejercicio anterior, con 13.372 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 676 miles de euros, mientras que solamente 8 se imputaron a Transmisiones Patrimoniales onerosas (cuadro nº 136).

En los cuadros nºs 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos, en su caso, por Servicios. En los cuadros nºs 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados según las distintas vías de ingreso utilizadas. El cuadro nº 138 ofrece el desglose del ISD y del ITP y AJD.

En los cuadros nºs 141 y 142 figuran, desglosados por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 22,8% y, respecto del total de ingresos por los subconceptos de Transmisiones Patrimoniales y de Actos Jurídicos Documentados y por el concepto ISD, un 31,9%, 28,2% y 19,1%, respectivamente.

3. Los responsables de la DGT de la CAR atribuyeron la reducción recaudatoria del subconcepto Transmisiones Patrimoniales en 2007 a una cierta retracción de la actividad en el mercado inmobiliario; y el de la Tasa sobre el Juego, tanto a la baja de

una cuarentena de máquinas recreativas del tipo C en el Casino, como a una disminución del número de cartones de bingo vendidos.

4. En el último quinquenio, el porcentaje acumulado de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAR fue del 76,6%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
La Rioja	98.067	133.554	36,2	150.460	12,7	174.836	16,2	173.219	-0,9
Total	98.067	133.554	36,2	150.460	12,7	174.836	16,2	173.219	-0,9

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las conclusiones que siguen, en relación con los correspondientes apartados del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2007, se procedió a una actualización de la estructura organizativa de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR), que es el órgano de la Comunidad más significativo en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos [54 personas, incluyendo tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios u otros medios personales externos] experimentaron una variación numérica mínima (1 persona más) respecto a 2006.

El personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaron el 12,5% del total (excluidos los empleados en las OOLL), cifra menos crítica que en el ejercicio precedente (fue del 14,9%) si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones.

La falta de cobertura, un ejercicio más, de los 4 Servicios de la DGT muestra una estructura real desequilibrada por carencia de responsables intermedios. Ello comporta sobrecarga de trabajo para la titular del Centro directivo y, en consecuencia, posible riesgo de atención no suficientemente satisfactoria al conjunto de tareas de nivel superior y medio. Se ha podido, no obstante, constatar la adopción de algunas medidas para procurar la más pronta y mejor resolución de las actuales carencias.

La gestión durante 2007 se vio negativamente afectada por la baja por enfermedad durante períodos prolongados de 2 Jefas de Sección.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de la DGT no experimentaron variaciones durante 2007. Subsisten, por ello, insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria; convendría subsanar las carencias en cuanto resultara posible.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No consta la asignación durante 2007 de nuevo equipamiento informático de gran formato para soporte de las aplicaciones principales de gestión tributaria. En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales se efectuaron algunas adquisiciones complementarias, habiéndose también desarrollado o culminado en el año 2007 varios módulos de las aplicaciones informáticas relacionadas con los tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los diversos hechos imposables y de otros elementos relevantes de los tributos cedidos, lo que posibilita cuantificar de manera razonable el efecto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas (véase punto 4 del presente epígrafe de Conclusiones).

Durante 2007 continuaron incorporándose mejoras en los servicios tributarios ofrecidos vía Internet. Existe Oficina Virtual Tributaria (OVT), pueden obtenerse a través de Internet modelos o formularios y programas de ayuda para ser descargados y es posible efectuar la presentación y pago telemático del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria, si bien no se ha señalado que ello induzca disfunciones significativas en la gestión de los tributos cedidos.

Continúa sin disponerse de normas específicas respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos tributarias propias. Para el control de accesos a las de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria), se utilizó la herramienta "CONTROLA". Los retrasos experimentados en 2007 en la justificación de accesos, derivados de la baja por enfermedad de la controladora suplente (una de las 2 Jefas de Sección anteriormente indicadas) estaban solventadas en el momento de la Visita de Inspección. Aunque no constan accesos indebidos, hubo accesos con relaciones, no todos seleccionados para su control. Se estima recomendable requerir en lo sucesivo la justificación de todos los accesos de riesgo potencial, aunque la aplicación CONTROLA no los seleccione de manera automática, e informar periódicamente a la Directora General del resultado de cada uno de ellos.

Aunque se han adoptado algunas medidas introductorias y parciales al efecto, cabe recomendar el impulso de cuantas actuaciones complementarias posibiliten la más pronta adaptación plena a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen Cartas de Servicios o de Compromisos en el ámbito de los tributos cedidos. En el caso específico de la DGT, no se fijaron para el año 2007 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales de la CAR. Respecto al Plan de Control Tributario, véase apartado 2.3 del presente resumen de Conclusiones.

Se han establecido múltiples vías para la formulación de Quejas y Sugerencias sobre la calidad de los servicios, si bien fueron escasas las formuladas en el ámbito tributario durante 2007.

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Dada su utilidad, cabe sugerir su establecimiento en el marco del previsto desarrollo del servicio de asistencia al público.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Las declaraciones recibidas de la AEAT fueron revisadas utilizando los filtros incorporados en el "DATECO" facilitado por la Agencia Tributaria y consultando la información obrante en las bases de datos. Como resultado de ello, los servicios de la Comunidad emitieron liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Asimismo, con base en el "CRUCE" de Patrimonio, facilitado por la AEAT, la DGT seleccionó un grupo de sujetos pasivos presuntamente obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y emitió en torno a 750 cartas, que indujeron la presentación de más de 420 declaraciones por un importe cercano a los 250 miles de euros por ingresos extemporáneos.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Aunque los expedientes despachados aumentaron un 4%, su número quedó por debajo del número de expedientes entrados (en particular, en la Oficina Gestora, es decir, Servicio de Gestión de Tributos-SGT), con lo que la pendencia final aumentó en un 14,1% (un 14,2% en el SGT y un 12,1% en las Oficinas Liquidadoras). El índice de demora se situó en 21,6 meses.

Las actuaciones de control en vía de gestión se centraron en la comprobación de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales y mediante aplicación de tablas internas de comprobación de valor, no constando la utilización en 2007 de herramientas de selección proporcionadas por la AEAT. Se estima recomendable la

utilización de estas herramientas, en concreto de la aplicación ZÚJAR, para el conjunto de actuaciones de control, tanto en el ámbito de inspección como de gestión.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, ascendió a 330 (el 8,4% de los despachados en 2007). Cabría reducir los supuestos de prescripción reforzando la investigación de hechos imponible no declarados.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Aunque la entrada de autoliquidaciones en 2007 fue inferior en un 3,3% a la de 2006 (en particular, transmisiones distintas de vehículos usados), el volumen de autoliquidaciones despachadas descendió en mayor medida (-10,9%), por lo que el proceso de acumulación de declaraciones pendientes, que venía produciéndose ya en años anteriores, se agravó significativamente al finalizar 2007 (+33,5% que las existentes a 1-1-07). Este proceso de acumulación es imputable fundamentalmente al SGT, cuyo índice de actividad fue del 17,9%, habiéndose incrementado su demora media hasta 55 meses. Sería altamente recomendable la instrumentación de un plan de choque que permitiera reconducir la cifra de lo pendiente a niveles razonables en un período no excesivamente dilatado en el tiempo.

Las liquidaciones complementarias practicadas en la Oficina Gestora se redujeron un 20,3% en cuanto al número y aumentaron un 10,2% en el importe de la deuda liquidada, en tanto que en las OOLL se experimentó un aumento del 10,2% en el número y del 27,8% en el importe. El porcentaje representado por las liquidaciones complementarias sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación fue (excluidas transmisiones de vehículos) del 32,3% en el SGT y del 19,0% en las OOLL.

El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estaba completo en el momento de presentación de las declaraciones y escrituras o documentos.

El tratamiento de los índices notariales que vienen recibiendo trimestralmente no estaba al día, además de haberse apreciado tanto algunos errores de grabación y omisiones de campos en la información originaria, como insuficiencias en las bases de datos de la CAR con la que la misma ha de cruzarse.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAR puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas, así como el 42,1% (si se excluye la compraventa de vehículos usados) de las autoliquidaciones por el ITP y AJD. Los ingresos recaudados a través de ellas supusieron el 19,1% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones (ISD) en 2007, el 31,9% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 28,2% de la de Actos Jurídicos Documentados.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on line". Además, el Centro recibe, mensualmente, información de la gestión llevada a cabo por los Registros. No obstante, continuaron en 2007 los trabajos preparatorios para posibilitar que las OOLL utilicen la misma aplicación que los servicios de la DGT.

En febrero de 2007 personal de la DGT llevó a cabo visitas a cada una de las OOLL referidas a la gestión en 2006. Las incidencias apreciadas se reflejaron en actas, comunicadas a las OOLL para posibles alegaciones; en el mes de julio se formularon los respectivos informes finales. Durante el primer trimestre de 2008 se efectuaron visitas relativas a la gestión del año 2007, cuyas actas eran todavía provisionales en el momento de la Visita de Inspección.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Se remitieron transferencias de fondos a otras 10 Comunidades Autónomas (CCAA) y se recibieron de 11 de ellas. Tanto el número de transferencias como los importes enviados y recibidos aumentaron significativamente respecto a 2006.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja continuaron desarrollándose en un marco de alta colaboración. El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al TEAR se situó en el año 2007 en torno a 24 días para el conjunto de reclamaciones, plazo prácticamente similar al del año anterior.

El número total de reclamaciones entradas en el TEAR se situó en niveles moderados en 2007, aunque experimentó un crecimiento del 22,2% respecto a 2006. La parte mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD y, en cuanto a materias, a comprobación de valores (véase a continuación). El grado de estimación (total y parcial) fue del 61,3% del total resuelto en el ejercicio.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron en 2007 el 74,5% del total de entradas. El 69,5% de las reclamaciones sobre valoraciones despachadas en 2007 fueron estimadas total o parcialmente (el 74,0% para el ISD y el 62,7% para las de ITP y AJD). El elevado porcentaje de estimación responde a insuficiente motivación, situación que podrá mejorar con una adecuada instrumentación

de la inclusión en la “web” de valores de referencia en junio del año 2008 (véase punto 2.2 del presente apartado de Conclusiones).

2.1.7. Tasa sobre el Juego

El sistema adoptado de cálculo “a priori” y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras permite un control exhaustivo del impago.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en la campaña del IRPF del año 2007, período impositivo de 2006, habiendo merecido su participación una favorable evaluación.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAR no había asumido a 31-12-07 la gestión efectiva de este Impuesto, ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2007.

2.2. VALORACIONES

Ha de destacarse el cuantioso volumen de expedientes pendientes de comprobación de valor que, no obstante haber disminuido un 9,5% respecto al inicio del ejercicio, fue equivalente a fines de 2007 a casi el doble de los expedientes despachados en el año. El número de expedientes entrados para valoración aumentó en relación con 2006, aunque fue superior el número de expedientes despachados; ello permitió la reducción del número de pendientes que ha quedado reseñada. Procede continuar impulsando la reducción de la pendencia.

En comparación con el año 2006, se experimentó un incremento del 16,1% en el número de valoraciones y del 102,7% en cuanto al valor comprobado. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2007, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el valor declarado fue de un 36,0%.

El sistema de comprobación de valor utilizado en la CAR mantuvo durante 2007 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas.

Como se ha anticipado, desde el mes de junio de 2008 se ha puesto a disposición de los administrados en la página “web” una aplicación informática para calcular valores de referencia de bienes inmuebles y derechos de replantación de viñedos para la liquidación del ISD y del ITP y AJD, que se espera pueda reducir la conflictividad en el ámbito de la comprobación de valores.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2007 disminuyó un 32,7% en número y un 22,1% en la cuota tributaria. El importe medio por acta se situó en 14 miles de euros. La deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección equivaldría al 0,8% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad.

El concepto más significativo en número de actas fue el ITP y AJD, seguido a distancia por el ISD. Por modelos, el 76,8% de las actas fueron de conformidad y el 23,2% de disconformidad.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2007 comprendió actuaciones en las áreas de Inspección, Gestión y Recaudación. No se disponía aún de una evaluación detallada de los resultados alcanzados. Por otro lado, el Plan no define de manera específica los criterios de selección y de alta y baja de los contribuyentes, ni establece objetivos prefijados propiamente dichos cuyo grado de consecución se vigile sistemáticamente.

Como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, los servicios de Inspección de la Comunidad incoaron 4 actas por importe de 105 miles de euros en 2007.

La Comunidad remitió 11 diligencias varias a la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Durante 2007 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema de información contable (“SICAP”).

Se ha rendido en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2007.

2.4.2. Fiscalización

Durante 2007 no se realizaron controles financieros que afectaran a los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro al final del año 2007 aumentó un 14,9%, representando, respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio, un 7,2%. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 93,0%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente en la misma fecha (que es uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria), no mostró en 2007 problemas de acumulación, si bien superó en un 21,2% la cifra del ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

El número de providencias de apremio dictadas durante 2007 supuso un incremento del 36,3% en número pero un descenso del 3,1% en importe respecto a 2006. De todas ellas, el 95,0% de las emitidas y el 96,0% del importe total correspondió a providencias originadas en la Oficina Gestora (SGT). Del total cargo anual, las providencias correspondientes al ITP y AJD representaron el 62,7%.

Las providencias anuladas fueron relativamente elevadas en importe, ya que equivalieron al 48,5% de las providencias expedidas, ofreciendo relevancia mantener una adecuada vigilancia de este extremo en el futuro.

La gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva en el ámbito geográfico de la CAR se desarrolló en 2007 por la empresa privada a la que en su momento se adjudicó su instrumentación por contrato, con prórroga para 2008 y, en su caso, 2009. La recaudación ejecutiva fuera del espacio territorial de la CAR continuó encomendada a la AEAT, con la que se suscribió un nuevo Convenio en vigor desde el 1-10-07. La literalidad de este último no excluye que pueda encomendarse a la AEAT la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva en un próximo futuro.

El cargo bruto en ejecutiva del año experimentó un incremento del 32,4% en número y del 9,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. Las datas totales

significaron el 39,0% en número y el 35,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos fueron inferiores a las del ejercicio anterior y supusieron, respecto del cargo neto, el 35,4% en número de providencias y el 34,6% si se considera el importe.

El cargo pendiente de cobro a final de ejercicio creció un 4,4% respecto al pendiente inicial en número y descendió un 8,7% en importe. A final de 2007, el índice de demora global experimentó una cierta mejoría, siendo de 18,8 meses en número (30 en 2006) y de 21,8 meses en importe (38,1 meses en 2006).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2007, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campaña del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, doble imposición IVA/ITP y AJD, intercambio de información, colaboración entre las dos Administraciones y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Continuaba pendiente de remisión por la DGT de información sobre las deducciones autonómicas en el IRPF con arreglo al modelo normalizado 993, con la consiguiente dificultad para el establecimiento de filtros informáticos que faciliten su seguimiento. Ha de valorarse, por tanto, favorablemente el acuerdo de constitución de un grupo de trabajo al efecto acordada en el CTDGTR de 6-6-07.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo, si bien debería realizarse un esfuerzo para propiciar el reforzamiento de los registros del ISD objeto de validación por la AEAT. Cabe valorar positivamente de manera particular el incremento (del 37,2%) en el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron fructíferas actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CAR, si bien no se desarrollaron planes o actuaciones inspectoras conjuntas.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAR las bases de datos catastrales y determinada cartografía. El acceso del personal de la Comunidad a dichas bases se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). El número total de consultas efectuadas y de certificaciones catastrales expedidas durante 2007 fueron elevadas, aunque inferiores a las del año anterior.

La Comunidad no utiliza, por el momento, la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral, a pesar de que su uso permitiría reducir los errores de grabación.

Se desarrollaron 4 sesiones de la Comisión Técnica de Relación IVA/ITP y AJD. Se analizaron 12 expedientes respecto de los que se concluyó en acuerdo. Se estudiaron además otros asuntos, entre los que cabe resaltar por su trascendencia uno relacionado con la compraventa de plazas de aparcamiento y otro respecto al derecho de plantación de viñedos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas sustantivas aplicables en 2007 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la CAR, afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD y Tributos sobre el Juego. Las adoptadas en 2007 para entrar en vigor en el año 2008 se centraron en el IRPF y el ITP y AJD.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAR en 2007, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, ascendieron a 173.219 miles de euros, lo que supuso una disminución del 0,9% respecto del ejercicio anterior. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD.

En el quinquenio 2003/2007, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 76,6%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	0	0	38	38	4	3	42	41	2	4	44	45
Total	0	0	38	38	4	3	42	41	2	4	44	45

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	4	4	17	16	5	5	18	20	0	0	44	45
Total	4	4	17	16	5	5	18	20	0	0	44	45

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	2	2	14	14	5	5	17	17	0	0	38	38
Total	2	2	14	14	5	5	17	17	0	0	38	38

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	2	2	1	0	0	0	1	1	0	0	4	3
Total	2	2	1	0	0	0	1	1	0	0	4	3

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	0	0	2	2	0	0	0	2	0	0	2	4
Total	0	0	2	2	0	0	0	2	0	0	2	4

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
La Rioja	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6

Distribución de los medios personales del Servicio Territorial por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
La Rioja	1	2,2	20	44,4	4	8,9	6	13,3	10	22,2	4	8,9	0	0,0	0	0,0	45	100,0
Total	1	2,2	20	44,4	4	8,9	6	13,3	10	22,2	4	8,9	0	0,0	0	0,0	45	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
La Rioja	4	14	5	18	0	41	0	2	0	2	0	4	45
Jefatura	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	5	4	7	0	18	0	0	0	2	0	2	20
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	5	0	3	0	8	0	2	0	0	0	2	10
Intervención	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	14	5	18	0	41	0	2	0	2	0	4	45

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
La Rioja	12.042	131	21.263	13	0	12	12.055	131	21.275
Total	12.042	131	21.263	13	0	12	12.055	131	21.275

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	12.186	98,5	121	1,0	68	0,5	12.375	100,0
Total	12.186	98,5	121	1,0	68	0,5	12.375	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
La Rioja	0	0	364	364	343	0	21	131	34	94,2	38,2
Total	0	0	364	364	343	0	21	131	34	94,2	38,2

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.198	4.806	3.932	7.072	4.133	251	2.688	35,7	114,1	21,6
Total	6.198	4.806	3.932	7.072	4.133	251	2.688	35,7	114,1	21,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.786	3.208	2.384	6.610	4.065	56	2.489	26,5	114,2	33,3
Total	5.786	3.208	2.384	6.610	4.065	56	2.489	26,5	114,2	33,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	412	1.598	1.548	462	68	195	199	77,0	112,1	3,6
Total	412	1.598	1.548	462	68	195	199	77,0	112,1	3,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.035	2.688	2.688	2.035	974	200	861	55,9	56,9	100,0	9,1
Total	2.035	2.688	2.688	2.035	974	200	861	55,9	56,9	100,0	9,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.780	1.388	1.485	1.683	943	37	703	43,3	46,9	94,6	13,6
Total	1.780	1.388	1.485	1.683	943	37	703	43,3	46,9	94,6	13,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	255	1.300	1.203	352	31	163	158	81,4	77,4	138,0	3,5
Total	255	1.300	1.203	352	31	163	158	81,4	77,4	138,0	3,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	255	1.300	1.203	352	31	163	158	81,4	77,4	138,0	3,5
Alfaro	0	255	255	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Arnedo	43	221	215	49	10	0	39	98,7	81,4	114,0	2,7
Calahorra	36	288	266	58	1	4	53	97,3	82,1	161,1	2,6
Cervera del Río Alhama	3	126	129	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
Haro	14	20	22	12	3	7	2	7,1	64,7	85,7	6,5
Nájera	98	217	160	155	4	146	5	96,0	50,8	158,2	11,6
Santo Domingo de la Calzada	61	173	156	78	13	6	59	91,5	66,7	127,9	6,0
Total	255	1.300	1.203	352	31	163	158	81,4	77,4	138,0	3,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.163	2.118	1.244	5.037	3.159	51	1.827	44,1	19,8	121,0	48,6
Total	4.163	2.118	1.244	5.037	3.159	51	1.827	44,1	19,8	121,0	48,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.006	1.820	899	4.927	3.122	19	1.786	56,7	15,4	123,0	65,8
Total	4.006	1.820	899	4.927	3.122	19	1.786	56,7	15,4	123,0	65,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	157	298	345	110	37	32	41	18,6	75,8	70,1	3,8
Total	157	298	345	110	37	32	41	18,6	75,8	70,1	3,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	157	298	345	110	37	32	41	18,6	75,8	70,1	3,8
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arnedo	3	3	1	5	2	0	3	1,3	16,7	166,7	60,0
Calahorra	0	8	6	2	1	0	1	2,7	75,0	--	4,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Haro	146	262	314	94	31	32	31	92,9	77,0	64,4	3,6
Nájera	1	9	9	1	0	0	1	4,0	90,0	100,0	1,3
Santo Domingo de la Calzada	7	16	15	8	3	0	5	8,5	65,2	114,3	6,4
Total	157	298	345	110	37	32	41	18,6	75,8	70,1	3,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.688	2.688	1.026	8.599	38,2	38,2
Total	2.688	2.688	1.026	8.599	38,2	38,2

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficina Gestora

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.388	1.485	394	5.791	28,4	26,5
Total	1.388	1.485	394	5.791	28,4	26,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.300	1.203	632	2.808	48,6	52,5
Total	1.300	1.203	632	2.808	48,6	52,5

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.300	1.203	632	2.808	48,6	52,5
Alfaro	255	255	119	463	46,7	46,7
Arnedo	221	215	109	384	49,3	50,7
Calahorra	288	266	168	506	58,3	63,2
Cervera del Río Alhama	126	129	65	298	51,6	50,4
Haro	20	22	18	194	90,0	81,8
Nájera	217	160	99	609	45,6	61,9
Santo Domingo de la Calzada	173	156	54	354	31,2	34,6
Total	1.300	1.203	632	2.808	48,6	52,5

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.118	4.879	1.244	753	2.536	60,5
Total	2.118	4.879	1.244	753	2.536	60,5

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	1.820	4.420	899	689	2.333	76,6
Total	1.820	4.420	899	689	2.333	76,6

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	298	459	345	64	203	18,6
Total	298	459	345	64	203	18,6

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	298	459	345	64	203	18,6
Alfaro	0	0	0	0	0	--
Arnedo	3	2	1	1	2	100,0
Calahorra	8	62	6	1	8	16,7
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	--
Haro	262	272	314	55	174	17,5
Nájera	9	23	9	3	1	33,3
Santo Domingo de la Calzada	16	100	15	4	18	26,7
Total	298	459	345	64	203	18,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	85	137	71	0	50	6	127	95	57,2	111,8	9,0
Total	85	137	71	0	50	6	127	95	57,2	111,8	9,0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficina gestora

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	78	130	66	0	46	6	118	90	56,7	115,4	9,2
Total	78	130	66	0	46	6	118	90	56,7	115,4	9,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	7	5	0	4	0	9	5	64,3	71,4	6,7
Total	7	7	5	0	4	0	9	5	64,3	71,4	6,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	85	137	71	0	50	6	127	95	57,2	111,8	9,0
Contra liqs. con imp. valor	76	62	39	0	24	0	63	75	45,7	98,7	14,3
Demás recursos	9	69	32	0	26	0	58	20	74,4	222,2	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	85	137	71	0	50	6	127	95	57,2	111,8	9,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficina gestora por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	78	130	66	0	46	6	118	90	56,7	115,4	9,2
Contra liqs. con imp. valor	74	56	36	0	20	0	56	74	43,1	100,0	15,9
Demás recursos	4	68	30	0	26	0	56	16	77,8	400,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	78	130	66	0	46	6	118	90	56,7	115,4	9,2

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	7	5	0	4	0	9	5	64,3	71,4	6,7
Contra liqs. con imp. valor	2	6	3	0	4	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Demás recursos	5	1	2	0	0	0	2	4	33,3	80,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	7	5	0	4	0	9	5	64,3	71,4	6,7

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	6	3	0	4	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	6	3	0	4	0	7	1	87,5	50,0	1,7

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja	5	1	2	0	0	0	0	2	4	33,3	80,0	24,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	3	0	1	0	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Nájera	2	0	1	0	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	1	2	0	0	0	0	2	4	33,3	80,0	24,0

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	68.469	42.835	19.942	91.362	8.776	15	82.571	17,9	133,4	55,0
CV vehs. usados (exentas)	5.185	3.930	1.714	7.401	0	1	7.400	18,8	142,7	51,8
CV vehs. usados (con liq.)	12.875	11.019	3.925	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.848	10.506	4.092	20.262	807	0	19.455	16,8	146,3	59,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.561	17.380	10.211	43.730	7.969	0	35.761	18,9	119,6	51,4
Oficinas liquidadoras	1.455	18.254	17.593	2.116	885	272	959	89,3	145,4	1,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	87	5.615	5.546	156	19	39	98	97,3	179,3	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	1.368	12.638	12.046	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0
Total	69.924	61.089	37.535	93.478	9.661	287	83.530	28,6	133,7	29,9
CV vehs. usados (exentas)	5.185	3.930	1.714	7.401	0	1	7.400	18,8	142,7	51,8
CV vehs. usados (con liq.)	12.875	11.020	3.926	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.935	16.121	9.638	20.418	826	39	19.553	32,1	146,5	25,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.929	30.018	22.257	45.690	8.835	233	36.622	32,8	120,5	24,6

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	69.924	61.089	37.535	93.478	9.661	287	83.530	28,6	133,7	29,9
Exentas	19.120	20.051	11.352	27.819	826	40	26.953	29,0	145,5	29,4
Con liquidación	50.804	41.038	26.183	65.659	8.835	247	56.577	28,5	129,2	30,1
Total	69.924	61.089	37.535	93.478	9.661	287	83.530	28,6	133,7	29,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficina gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	68.469	42.835	19.942	91.362	8.776	15	82.571	17,9	133,4	55,0
Exentas	19.033	14.436	5.806	27.663	807	1	26.855	17,3	145,3	57,2
Con liquidación	49.436	28.399	14.136	63.699	7.969	14	55.716	18,2	128,9	54,1
Total	68.469	42.835	19.942	91.362	8.776	15	82.571	17,9	133,4	55,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.455	18.254	17.593	2.116	885	272	959	89,3	145,4	1,4
Exentas	87	5.615	5.546	156	19	39	98	97,3	179,3	0,3
Con liquidación	1.368	12.639	12.047	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0
Total	1.455	18.254	17.593	2.116	885	272	959	89,3	145,4	1,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	12.875	11.020	3.926	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,0
Total	12.875	11.020	3.926	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficina gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	12.875	11.019	3.925	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,1
Total	12.875	11.019	3.925	19.969	0	14	19.955	16,4	155,1	61,1

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	1	1	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	1	1	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	37.929	30.018	22.257	45.690	8.835	233	36.622	32,8	120,5	24,6
Total	37.929	30.018	22.257	45.690	8.835	233	36.622	32,8	120,5	24,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficina gestora. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	36.561	17.380	10.211	43.730	7.969	0	35.761	18,9	119,6	51,4
Total	36.561	17.380	10.211	43.730	7.969	0	35.761	18,9	119,6	51,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.368	12.638	12.046	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0
Total	1.368	12.638	12.046	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.368	12.638	12.046	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0
Alfaro	2	1.393	1.393	2	2	0	0	99,9	100,0	0,0
Arnedo	288	1.562	1.357	493	410	10	73	73,4	171,2	4,4
Calahorra	341	2.108	2.135	314	48	37	229	87,2	92,1	1,8
Cervera del Río Alhama	0	537	537	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	256	3.508	3.424	340	121	156	63	91,0	132,8	1,2
Nájera	90	1.902	1.844	148	16	10	122	92,6	164,4	1,0
Santo Domingo de la Calzada	391	1.628	1.356	663	269	20	374	67,2	169,6	5,9
Total	1.368	12.638	12.046	1.960	866	233	861	86,0	143,3	2,0

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
La Rioja	3.926	27	3	0,7	22.257	5.594	7.642	25,1
Total	3.926	27	3	0,7	22.257	5.594	7.642	25,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficina gestora

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
La Rioja	3.925	27	3	0,7	10.211	3.300	5.668	32,3
Total	3.925	27	3	0,7	10.211	3.300	5.668	32,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
La Rioja	1	0	0	0,0	12.046	2.294	1.974	19,0
Total	1	0	0	0,0	12.046	2.294	1.974	19,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	1	0	0	0,0	12.046	2.294	1.974	19,0
Alfaro	0	0	0	--	1.393	127	132	9,1
Arnedo	0	0	0	--	1.357	459	209	33,8
Calahorra	1	0	0	0,0	2.135	325	359	15,2
Cervera del Río Alhama	0	0	0	--	537	28	26	5,2
Haro	0	0	0	--	3.424	378	344	11,0
Nájera	0	0	0	--	1.844	712	694	38,6
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	--	1.356	265	210	19,5
Total	1	0	0	0,0	12.046	2.294	1.974	19,0

Cuadro n° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
La Rioja	80	279	113	3	75	10	201	158	56,0	197,5	5.621	5,0	9,4
Total	80	279	113	3	75	10	201	158	56,0	197,5	5.621	5,0	9,4

Cuadro n° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficina gestora

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
La Rioja	76	223	95	0	75	10	180	119	60,2	156,6	3.327	6,7	7,9
Total	76	223	95	0	75	10	180	119	60,2	156,6	3.327	6,7	7,9

Cuadro n° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
La Rioja	4	56	18	3	0	0	21	39	35,0	975,0	2.294	2,4	22,3
Total	4	56	18	3	0	0	21	39	35,0	975,0	2.294	2,4	22,3

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	80	279	113	3	75	10	201	158	56,0	197,5	9,4
Contra liqs. con imp. valor	49	137	66	2	55	0	123	63	66,1	128,6	6,1
Demás recursos	30	132	47	1	20	0	68	94	42,0	313,3	16,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Total	80	279	113	3	75	10	201	158	56,0	197,5	9,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficina gestora por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	76	223	95	0	75	10	180	119	60,2	156,6	7,9
Contra liqs. con imp. valor	49	111	56	0	55	0	111	49	69,4	100,0	5,3
Demás recursos	26	102	39	0	20	0	59	69	46,1	265,4	14,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Total	76	223	95	0	75	10	180	119	60,2	156,6	7,9

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	4	56	18	3	0	0	21	39	35,0	975,0	22,3
Contra liqs. con imp. valor	0	26	10	2	0	0	12	14	46,2	--	14,0
Demás recursos	4	30	8	1	0	0	9	25	26,5	625,0	33,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	56	18	3	0	0	21	39	35,0	975,0	22,3

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	26	10	2	0	0	12	14	46,2	--	14,0
Alfaro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Arnedo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Calahorra	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	20	10	2	0	0	12	8	60,0	--	8,0
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	26	10	2	0	0	12	14	46,2	--	14,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	4	30	8	1	0	0	9	25	26,5	625,0	33,3
Alfaro	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	--
Cervera del Río Alhama	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Haro	1	4	2	0	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Nájera	1	5	1	1	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Santo Domingo de la Calzada	2	8	4	0	0	0	4	6	40,0	300,0	18,0
Total	4	30	8	1	0	0	9	25	26,5	625,0	33,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	10	29	18	21	46,2	210,0	14,0
Total	10	29	18	21	46,2	210,0	14,0

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficina gestora

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	4	7	4	7	36,4	175,0	21,0
Total	4	7	4	7	36,4	175,0	21,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficina gestora

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	20	9	13	40,9	650,0	17,3
Total	2	20	9	13	40,9	650,0	17,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Total	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
La Rioja	1	4	1.280	5	4	11.812	4.758	
Total	1	4	1.280	5	4	11.812	4.758	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2.160	2.126	1.959	2.126	1.959	2.160	1.987	2.160	1.970	8.572	7.875
Total	2.160	2.126	1.959	2.126	1.959	2.160	1.987	2.160	1.970	8.572	7.875

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	8	3	3	0	0	0	4	4	2
Total	0	0	0	8	3	3	0	0	0	4	4	2

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	1	0	0	1	0	1	0
2. I. Sucesiones y Donac.	17	113	66	6	35	1	108	22
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5	134	46	4	22	9	81	58
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	3	11	0	0	7	2	9	5
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	259	112	10	65	12	199	85

Cuadro nº 80

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	259	112	10	65	12	199
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	113	66	6	35	1	108
2.1 Acts. Gest. impug. val.	93	62	6	23	1	92
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	8	0	8
2.4 Otros	9	4	0	2	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	134	46	4	22	9	81
3.1 Acts. Gest. impug. val.	100	33	4	15	7	59
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	2	0	0	0	2
3.4 Otros	26	10	0	7	2	19
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	0	0	7	2	9
5.1 Providencias apremio	6	0	0	3	1	4
5.2 Otros	5	0	0	4	1	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	193	95	10	38	8	151
Total	259	112	10	65	12	199

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	14.169	5.691	7.035	12.825	35,4	90,5	21,9
Total	14.169	5.691	7.035	12.825	35,4	90,5	21,9

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	6	58	61	3	95,3	50,0	0,6
Total	6	58	61	3	95,3	50,0	0,6

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	116	207	248	75	76,8	64,7	3,6
Total	116	207	248	75	76,8	64,7	3,6

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	27.806	2.084.679	2.835.411	750.732	36,0
1. Valoración B. urbanos	9.862	1.663.743	2.265.439	601.696	36,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.865	358.579	513.010	154.431	43,1
Unids. Facultativas e Insp.	5.997	1.305.164	1.752.429	447.265	34,3
2. Valoración B. rústicos	15.129	143.896	221.445	77.549	53,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.587	25.882	36.689	10.807	41,8
Unids. Facultativas e Insp.	10.542	118.014	184.756	66.742	56,6
3. Val. otros bienes y dºs.	2.815	277.040	348.527	71.487	25,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.729	264.047	333.292	69.245	26,2
Unids. Facultativas e Insp.	86	12.993	15.235	2.242	17,3
Total	27.806	2.084.679	2.835.411	750.732	36,0

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	36,2	53,9	25,8	36,0
Total	36,2	53,9	25,8	36,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	28	52	63	17	78,8	60,7	3,2
Total	28	52	63	17	78,8	60,7	3,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	142	142	0	100,0	--	0,0
Total	0	142	142	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	76	651	23	689	0	0	99	1.340
Patrimonio	3	4	0	0	0	0	3	4
Sucesiones	2	57	7	70	0	0	9	127
Trans. P. y A.J.D.	71	590	16	619	0	0	87	1.209
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	76	651	23	689	0	0	99	1.340

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	0	24	1,5	99	66,0	1.340	893,3
Total	0	24	1,5	99	66,0	1.340	893,3

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	8	4	0	0	0	0	8	4
Total	8	4	0	0	0	0	8	4

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	99	1.340	14	100,0	100,0	173.219	0,8
Total	99	1.340	14	100,0	100,0	173.219	0,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	3	4	1	100,0	100,0	21.295	0,0
Total	3	4	1	100,0	100,0	21.295	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	9	127	14	100,0	100,0	18.308	0,7
Total	9	127	14	100,0	100,0	18.308	0,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	87	1.209	14	100,0	100,0	120.244	1,0
Total	87	1.209	14	100,0	100,0	120.244	1,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	13.372	--
Total	0	0	--	--	--	13.372	--

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	8	4	0	100,0	100,0
Total	8	4	0	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	9	107	96	20	82,8	222,2	2,5
Total	9	107	96	20	82,8	222,2	2,5

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	96	96
Total	0	0	0	96	96

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
La Rioja	0	0	4	1	5
Total	0	0	4	1	5

Cuadro n° 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	68	138	100,0	100,0	64	134	100,0	100,0
Total	68	138	100,0	100,0	64	134	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	3	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0
Total	3	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0
Total	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	8	75	100,0	100,0	8	75	100,0	100,0
Total	8	75	100,0	100,0	8	75	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	55	61	100,0	100,0	51	57	100,0	100,0
Total	55	61	100,0	100,0	51	57	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
La Rioja	11.516	5	11.521	182.477	193.998	4.832	189.166
S.Centrales	0	0	0	684	684	0	684
Total	11.516	5	11.521	183.161	194.682	4.832	189.850

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	189.166	175.902	22	8	1	175.933	13.233
S.Centrales	684	684	0	0	0	684	0
Total	189.850	176.586	22	8	1	176.617	13.233

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	172.657	3.245	175.902	3.367	172.535
S.Centrales	684	0	684	0	684
Total	173.341	3.245	176.586	3.367	173.219

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidos
La Rioja	11.521	182.477	180.765	13.233	2,5	93,0
S.Centrales	0	684	684	0	0,0	100,0
Total	11.521	183.161	181.449	13.233	2,5	93,0

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	231	849	495	1.489	0	0	40	36	766	2.374
Total	0	0	231	849	495	1.489	0	0	40	36	766	2.374

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficina gestora

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	216	773	472	1.470	0	0	40	36	728	2.279
Total	0	0	216	773	472	1.470	0	0	40	36	728	2.279

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	15	76	23	19	38	95
Total	15	76	23	19	38	95

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	15	76	1	1	23	19	1	1	38	95	2	2
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arnedo	0	0	0	0	8	3	0	0	8	3	0	0
Calahorra	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	12	59	1	1	4	3	1	1	16	62	2	2
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santo Domingo de la Calzada	3	17	0	0	10	12	0	0	13	29	0	0
Total	15	76	1	1	23	19	1	1	38	95	2	2

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	34	222	45	930	0	0	0	0	79	1.152
Total	0	0	34	222	45	930	0	0	0	0	79	1.152

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficina gestora

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	33	221	44	929	0	0	0	0	77	1.150
Total	0	0	33	221	44	929	0	0	0	0	77	1.150

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	1	1	1	2	2
Total	1	1	1	1	2	2

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	8	35	26	1	16	0	43	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	5	35	23	1	16	0	40	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	35	26	1	16	0	43	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	931	728	1.659	66	1.593	564	22	8	27	621	39,0	104,4	35,4	18,8
Total	931	728	1.659	66	1.593	564	22	8	27	621	39,0	104,4	35,4	18,8

Cuadro n° 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	723	625	1.348	56	1.292	468	2	6	20	496	38,4	110,1	36,2	19,3
Total	723	625	1.348	56	1.292	468	2	6	20	496	38,4	110,1	36,2	19,3

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	208	103	311	10	301	96	20	2	7	125	176	41,5	84,6	31,9	16,9
Total	208	103	311	10	301	96	20	2	7	125	176	41,5	84,6	31,9	16,9

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	2.411	2.145	4.556	1.143	3.413	1.182	21	8	1	1.212	2.201	35,5	91,3	34,6	21,8
Total	2.411	2.145	4.556	1.143	3.413	1.182	21	8	1	1.212	2.201	35,5	91,3	34,6	21,8

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.998	1.706	3.704	1.104	2.600	934	1	7	1	943	1.657	36,3	82,9	35,9	21,1
Total	1.998	1.706	3.704	1.104	2.600	934	1	7	1	943	1.657	36,3	82,9	35,9	21,1

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	413	439	852	39	813	248	20	1	0	269	544	33,1	131,7	30,5	24,3
Total	413	439	852	39	813	248	20	1	0	269	544	33,1	131,7	30,5	24,3

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	89	1.523	178	1.134
Andalucía	11	79	3	7
Aragón	4	35	15	60
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	1	2
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	6	23	0	0
Castilla y León	21	423	35	265
Castilla-La Mancha	2	5	2	10
Cataluña	2	33	2	19
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	8	1	2	7
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	9	35	2	2
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	15	5	0	0
Madrid	11	884	114	760
Estado	0	0	0	0
Total	89	1.523	178	1.134

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	39.603	32.268	22,9	18,5	7.335	22,7
Patrimonio	21.295	16.677	12,3	9,5	4.618	27,7
Sucesiones y Donaciones	18.308	15.591	10,6	8,9	2.717	17,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	120.244	128.360	69,4	73,4	-8.116	-6,3
Transmisiones Patrim.	56.495	66.980	32,6	38,3	-10.485	-15,7
Actos Jurídicos Doc.	63.749	61.380	36,8	35,1	2.369	3,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	13.372	14.208	7,7	8,1	-836	-5,9
Tasas sobre el Juego	13.372	14.208	7,7	8,1	-836	-5,9
Total	173.219	174.836	100,0	100,0	-1.617	-0,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	172.535	174.081	99,6	99,6	-1.546	-0,9
S.Centrales	684	755	0,4	0,4	-71	-9,4
Total	173.219	174.836	100,0	100,0	-1.617	-0,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	21.295	16.677	4.618	27,7	18.308	15.591	2.717	17,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	21.295	16.677	4.618	27,7	18.308	15.591	2.717	17,4

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	56.487	66.972	-10.485	-15,7	63.073	60.633	2.440	4,0
S.Centrales	8	8	0	0,0	676	747	-71	-9,5
Total	56.495	66.980	-10.485	-15,7	63.749	61.380	2.369	3,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	13.372	14.208	-836	-5,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	13.372	14.208	-836	-5,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	16.625	1.683	18.308	54.752	1.735	56.487
Total	16.625	1.683	18.308	54.752	1.735	56.487

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	1.596	4.759	7.011	6	13.372
Total	1.596	4.759	7.011	6	13.372

Cuadro n° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	133.024	39.511	0	172.535	77,1	22,9	0,0
S.Centrales	0	0	684	684	0,0	0,0	100,0
Total	133.024	39.511	684	173.219	76,8	22,8	0,4

Cuadro n° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	21.295	0	0	21.295	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	14.804	3.504	0	18.308	80,9	19,1	0,0
Transmisiones Patrim.	38.437	18.050	8	56.495	68,0	31,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	45.116	17.957	676	63.749	70,8	28,2	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	13.372	0	0	13.372	100,0	0,0	0,0
Total	133.024	39.511	684	173.219	76,8	22,8	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Oficina Liquidadora	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
La Rioja	3.504	18.050	17.957	39.511
Alfaro	523	1.548	1.995	4.066
Arnedo	389	1.444	1.812	3.645
Calahorra	571	4.227	2.927	7.725
Cervera del Río Alhama	300	260	233	793
Haro	618	5.043	5.310	10.971
Nájera	634	2.416	3.093	6.143
Santo Domingo de la Calzada	469	3.112	2.587	6.168
Total	3.504	18.050	17.957	39.511